



## ¿Es posible un encuentro fructífero entre Marx y Foucault? Reflexiones desde la teoría social en torno a la forma mercancía y la generalización de las disciplinas<sup>1</sup>

David J. Domínguez González  
Universidad Complutense de Madrid ✉   
Mario Domínguez Sánchez-Pinilla  
Universidad Complutense de Madrid ✉ 

<https://dx.doi.org/10.5209/rpub.96360>

Recibido: 6 de junio de 2024 • Aceptado: 10 de septiembre de 2024

**Resumen.** El impacto generado por *Vigilar y castigar* no ha dejado de crecer desde su aparición en 1975. En este artículo se abordan las estrategias de investigación que subyacen a su análisis de la prisión, la cual pasó en poco tiempo de ser un elemento marginal de la penalidad a constituir la forma privilegiada de castigo. La hipótesis de Foucault es que su rápida aceptación por parte del sistema jurídico se debe a la generalización previa de las disciplinas esparcidas por todo el cuerpo social. El problema estriba en que una hipótesis como esta, pese a su evidente originalidad, alberga sin embargo un defecto constitutivo en el análisis propuesto, al no explicitar las precondiciones que hicieron posible dicho proceso. El propósito del artículo es identificarlas en el análisis de Marx en torno a la acumulación originaria. De esa manera, destacamos los elementos de agregación y complementación, así como las posibles disputas entre ambos autores, logrando postular cómo se enmarca la microfísica del poder en la generalización de la forma mercancía y el dominio del capital.

**Palabras clave:** disciplinas; capitalismo; acumulación originaria; mercancía; prisión.

### [en] Is a fruitful encounter between Marx and Foucault possible? Reflections from social theory on the commodity form and the generalization of disciplines

**Abstract.** The impact generated by *Discipline and Punish* has not stopped growing since its appearance in 1975. This article addresses the research strategies underlying his analysis of the prison, which in a short time went from being a marginal element of criminality to constitute the privileged form of punishment. Foucault's hypothesis suggests that its rapid acceptance by the legal system is due to the prior generalization of disciplines spread throughout the social body. The problem lies in the fact that such a hypothesis, despite its evident originality, nevertheless has a constituent defect in the proposed analysis, in not making explicit the preconditions that allowed such a process possible. The purpose of the article is to identify them in Marx's analysis of primitive accumulation. In this way, we highlight the elements of aggregation and complementation, as well as the possible disputes between both authors, managing to postulate how the microphysics of power is embedded in the generalization of the commodity form and the dominance of capital.

**Keywords:** Disciplines; Capitalism; Primitive Accumulation; Commodity; Prison.

**Sumario.** Introducción. 1. Las estrategias de investigación en *Vigilar y castigar*. 2. Acumulación originaria y escisión en la era de las disciplinas. Conclusión. Bibliografía.

**Cómo citar:** Domínguez González, D. J.; Domínguez Sánchez-Pinilla, M. (2024). ¿Es posible un encuentro fructífero entre Marx y Foucault? Reflexiones desde la teoría social en torno a la forma mercancía y la generalización de las disciplinas. *Res Publica. Revista de Historia de las Ideas Políticas*, 27(3), 285-303.

<sup>1</sup> Declaración de fondos: Este artículo forma parte de la investigación "La contemporaneidad clásica y su dislocación: de Weber a Foucault" (PID2020-113413RB-C31).

"Esta mutación de la tecnología del poder forma parte del desarrollo del capitalismo. Forma parte de ese desarrollo en la medida en que, por un lado, el desarrollo del capitalismo es lo que ha hecho necesaria esta mutación tecnológica, pero, a su vez, esta mutación ha posibilitado el desarrollo del capitalismo; en pocas palabras, se trata de una implicación permanente de dos movimientos que están de alguna manera engranados el uno en el otro".

M. Foucault, "Las mallas del poder", en *Obras esenciales*, vol. 3. Barcelona, Paidós, 1976 [1999], pp. 252-253

## Introducción

En la historia de la reflexión sobre la génesis penitenciaria, la obra de Michel Foucault, *Vigilar y castigar*, constituye una referencia ineludible. Publicado originalmente en febrero de 1975, el libro cosechó de inmediato una atención considerable y su hipótesis sobre la conexión entre el poder disciplinario y la prisión penal se convirtió en objeto de reflexión para buena parte de la comunidad académica. Foucault huía así del esquema evolutivo que acechaba aún la historia de la penalidad, al sostener que la prisión no se formó en la esfera del pensamiento judicial, sino a partir del legado práctico de las disciplinas. Esta hipótesis, aunque profundamente original, descolocó por entero a la historiografía penitenciaria, la cual seguía analizando el origen de la prisión o bien a partir de una lógica de humanización de las penas, o bien a partir de un proceso adecuado al despliegue del mercado laboral.

En todos estos enfoques se descuidaba un aspecto fundamental para el autor francés en el análisis de la prisión: el cuerpo como objeto de sujeción política a través de las tecnologías de poder. Esta perspectiva es la que le permitió edificar una organización de la observación histórica que, a través de genealogías e isomorfismos imprevistos, le hará trazar una concepción novedosa de las instituciones penales. La generalización de las disciplinas desempeñó, desde esta perspectiva, un papel fundamental. Sin embargo, tras esta originalidad analítica, se puede objetar un defecto constitutivo en el análisis propuesto, al eludir la cuestión de las causas que explicarían a su vez la generalización de lo disciplinario. Da la sensación de que Foucault restringió su análisis al modo específico y microfísico en que se despliega la actuación de dichas prácticas, pero no hizo lo mismo con respecto a los elementos preconstituyentes de las mismas, obviando así el contexto social en el que aquellas se inician. Este contexto es el propio de la acumulación originaria planteada por Marx y tiene como referentes fundamentales la plasmación de las contradicciones existentes en la lucha de clases, la generalización del principio mercancía, la irrupción de la propiedad privada absoluta y la escisión entre los individuos y el acceso a las condiciones de su reproducción social.

El objetivo del presente artículo consistirá en ensayar una vinculación de ambos autores tratando de establecer elementos que permitan complementar los argumentos de uno y otro, así como señalar sus carencias o limitaciones. Ahora bien, dado lo improbable de condensar un análisis semejante de manera tan breve, hemos operado de acuerdo con una serie de autolimitaciones. En primer lugar, sólo consideramos la fase de la escritura de *Vigilar y castigar*, esto es, el periodo que va de 1973 a 1975, deteniéndonos en la reconsideración que el autor hace con la inclusión de la biopolítica en sus cursos. Por otra parte, únicamente tendremos en cuenta el análisis marxiano de

la acumulación originaria y el despotismo inicial de la fábrica, evitando con ello las transformaciones en las tecnologías de poder provocadas por los mecanismos de la organización científica del trabajo y de la subsunción real.

En este sentido, trataremos de dar cuenta de todo ello procediendo del siguiente modo. En primer lugar, retomamos la estrategia de investigación foucaultiana en torno al fin de los suplicios y el ascenso de la forma-prisión. A tal fin se instruyen tres puntos de análisis: 1) La explicitación de los dispositivos de castigo que, a fines del siglo XVIII, mantienen una relación diferencial con el cuerpo. 2) La exposición de la problemática histórica que plantea el libro. 3) Y por último, la hipótesis con la que Foucault trata de resolver la problemática indicada, lo cual le lleva a plantear cuestiones como la generalización de las disciplinas, el fin de la tolerancia hacia los ilegalismos y la conformación de una criminalidad de detención. Si bien Foucault ofrece pistas que apuntan a comprender la generalización de las formas disciplinarias (el impulso demográfico, el fortalecimiento del aparato productivo), no obstante, deja sin aclarar los motivos por los que se produce esta correlación entre causas y consecuencias.

Por eso mismo, planteamos en segundo lugar en qué sentido Marx, mediante su análisis de la acumulación originaria, puede ofrecer una explicación del contexto y, sobre todo, de los elementos preconstituyentes que hicieron posible la expansión de los aspectos disciplinarios en una sociedad en plena transición a un modo de producción capitalista. Para ello articularemos tres argumentaciones que tratarán de establecer un diálogo fructífero entre ambos autores: 1) La reproblemática de las disciplinas a la luz de la irrupción del capitalismo. 2) La crítica de la lectura "estructuralista" de Foucault y la necesidad de incluir la lucha de clases en el seno de las sociedades disciplinarias. 3) La identificación de la "compulsión muda" que ejerce el dominio del capital y en la que se enmarca la microfísica del poder.

Mediante este esquema esperamos demostrar la posible complementariedad del Foucault de *Vigilar y castigar* con el análisis que hizo Marx de la acumulación originaria. Sin llegar a señalar una influencia explícita, no deja de ser pertinente el hecho de que el primero haya reconsiderado su análisis de las tecnologías de poder a la luz de algunas implicaciones derivadas del análisis marxiano. Dicha reconsideración le llevó quizá a hacer cosas que había dicho que nunca iba a hacer, por ejemplo, analizar el Estado como algo más que una configuración general de poder e insertarlo de manera activa en el mantenimiento del flujo de la fuerza de trabajo, o resignificar conceptos como el de biopolítica y biopoder, e incluir el fenómeno de la gubernamentalización.

## 1. Las estrategias de investigación en *Vigilar y castigar*

A pesar de su aparente facilidad, el libro procede a la construcción de una problemática no siempre sencillo de percibir. Lo que viene a continuación es un intento de ahondar en ella. No se trata, pues, de proceder a un resumen del libro, sino de establecer un eje de coordenadas que nos permita entablar un diálogo —a la vez crítico y complementario— con Marx.

### 1.1. Los hechos y la problemática a resolver

La cuestión, a la vez temática y temporal, que suscita Foucault en *Vigilar y castigar* carece de un tono convencional. Se inserta en una coyuntura que tiene como pretexto la reforma penal del siglo XVIII. Los datos que utiliza como punto de partida son de sobra conocidos: por un lado, la existencia de un movimiento por la reforma penal que alcanza su apogeo a fines del siglo XVIII. Por otro, la cohabitación de diferentes dispositivos de castigo en esa misma época.

Cabe recordar, brevemente, lo que Foucault dice de tales dispositivos:

- El *suplicio*: se trata de un castigo que hace del sufrimiento físico el elemento constitutivo de la pena. Enteramente formalizado, el suplicio no busca la reconciliación de las partes, sino que traza sobre el cuerpo del condenado una serie de signos (amputaciones, retractaciones públicas, etc.) destinados a dejar una huella indeleble en las conciencias. Es un ritual “organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder”<sup>2</sup>; por eso, el exceso punitivo no es un accidente vergonzoso, sino un procedimiento a través del cual el poder político escenifica su hostilidad hacia el criminal y se refuerza simbólicamente en la afirmación enfática de su poder. Sin embargo, aunque Foucault advierte su carácter litúrgico, el suplicio representa, desde el punto de vista de la economía del poder, una práctica incapaz de contener el patrón dominante de criminalidad desde fines del siglo XVII. Expresa, como apunta Foucault, la mecánica de un poder “que, a falta de una vigilancia ininterrumpida, busca la renovación de su efecto en la resonancia de sus manifestaciones singulares”<sup>3</sup>. Resonancia que, con frecuencia, convertía al suplicio en un dispositivo peligroso, pues al requerir la presencia de un testigo del exceso (un público al que se trataba de atemorizar), se corría también el riesgo de que la liturgia canalizase mal las relaciones de poder que se trataban de ritualizar, lo que desembocaba, en no pocas ocasiones, en graves disturbios contra la ejecución de los castigos juzgados injustos.
- El *proyecto punitivo de los juristas reformadores* que, desbordados por el incremento de los procesos judiciales, reflexionan sobre la ineficacia de la justicia penal del Antiguo Régimen.<sup>4</sup> No sólo por fundarse en la crueldad y la desigualdad de trato, sino también, y sobre todo, por una mala economía del poder de castigar,

por su ineficacia a la hora de contener los patrones de criminalidad registrados en el siglo XVIII. De ahí la necesidad de castigar de otra forma, “no castigar menos, sino castigar mejor; castigar con una severidad atenuada quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad”<sup>5</sup>. Para ello era preciso reformular el sistema penal, hacerlo más humano e igualitario, pero también más racional y regular. Así, amparándose en una concepción abstracta del ser humano, en la que los individuos se mueven motivados por la búsqueda del placer y el repudio del dolor, los reformadores articularon un sistema penal sobre la base de la prevención disuasora. Si todo individuo, dicen, se comporta conforme a un cálculo de dolores y placeres, lo racional es edificar un sistema punitivo que opere al nivel de la representación de los individuos. El objetivo es disuadirles imprimiendo en sus conciencias la idea (la representación) de que el valor final del mal asociado a la pena será siempre superior al valor final del bien derivado de la comisión del delito. De esa manera, la anticipación del dolor ejercerá una fuerza repulsiva sobre sus conciencias, desalentándoles de la acción criminal. Desde el punto de vista reformador, la pena era, ante todo, una *defensa de la sociedad*, no un acto de venganza. El criminal ha roto, por así decir, el pacto social. Debido a su crimen, el infractor se ha excluido de la comunidad social, por lo que la función punitiva debe consistir en una penalidad ejemplarizante, pero no de igual manera que los suplicios. Ahora no se trata de inducir un dolor exacerbado, sino de reconstituir el pacto social a través de un castigo consistente en reparar el daño causado a la sociedad, sea privando al criminal de la posibilidad de perjudicar, sea castigándole en beneficio para la sociedad: la deportación, la infamia o vergüenza pública, los trabajos forzados, la ley del Talión, pero también —aunque de manera marginal— el uso de la prisión<sup>6</sup>.

- Por último, el desarrollo de la *prisión penal* en el siglo XVIII. Inspirada en las *workhouses* de la época mercantilista, la prisión arranca su andadura sin apenas pompa ni boato, casi al margen del sistema penal. Aunque existen claras convergencias entre las prisiones y los castigos de los reformadores (ambos aspiran, en cierto modo, a bloquear la repetición del hecho punible y transformar al culpable), lo cierto es que hay importantes divergencias en cuanto a los instrumentos empleados para asegurar la transformación del individuo.<sup>7</sup> Por resumir, diremos que la prisión articula una penalidad que actúa en otro nivel. Su punto de aplicación no es (o no es sólo) la representación, sino el cuerpo y los gestos del individuo, sus hábitos y actividades, pero también su alma, toda vez que esta última es “asiento” de

<sup>2</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir. Naissance de la prison*, Paris, Gallimard, 1976, p. 40.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 81.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 86.

<sup>6</sup> Véanse M. Foucault, *La Sociedad punitiva. Cursos en el Collège de France*, (1972-1973), Madrid, Akal, 2013 [2018], pp. 85-90; También M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, Gedisa, 1998, pp. 94-95.

<sup>7</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir, op. cit.*, p. 132.

hábitos<sup>8</sup>. La prisión, según el filósofo, aplica esquemas de coerción calculados y repetidos sobre los cuerpos, a fin de inducir en ellos (en sus gestos, tiempos, operaciones) un automatismo de los hábitos que los haga “perpetuamente disponibles”<sup>9</sup>. “Ejercicios, no signos: horarios, empleos de tiempo (...), actividades regulares, meditación solitaria, trabajo en común, silencio, respeto, buenas costumbres”<sup>10</sup>. A diferencia de los castigos reformadores, la prisión toma el cuerpo como blanco de intervención, se apodera de él y lo ejercita, en lugar de influir únicamente desde el exterior sobre su pensamiento moral<sup>11</sup>. La prisión (penal) no es un mero lugar de custodia,<sup>12</sup> es un espacio en el que se forma y se entrelaza un aparato de saber sobre aquellos a quienes se vigila. Por eso, en la prisión “la pena no es simplemente un acto que se cumple, es un proceso (...) cuyos efectos sobre quien es su objeto hay que controlar”<sup>13</sup>. De ahí la insistencia del filósofo: lo que se vigila no es sólo el cumplimiento de la pena, sino las transformaciones internas del preso en el marco de su pena. En ese sentido, la prisión representa una novedad con respecto a los castigos de los reformadores. Ya no se trata, como dice el autor<sup>14</sup>, de reconstituir el *sujeto jurídico* del pacto social, sino de fabricar un *sujeto de obediencia*, en cuyo caso el problema del conocimiento del preso adquiere un carácter fundamental. Gracias a él, la prisión se convierte en un castigo que hace del saber su *fundamento* y su *medio* de acción; la prisión recibe, como dice Foucault<sup>15</sup>, “un detenido a manos del juez, pero aquello sobre lo que debe aplicarse no es [...] la infracción [...] ni [...] el infractor”, sino el carácter del que está hecha la infracción. Tal conocimiento es lo que permite transformar la decisión judicial en una “operación penitenciaria”; lo que continúa, por así decir, la labor del juez y se arroga el derecho, si procede, a rectificar las primeras evaluaciones del tribunal, dejando al juicio penitenciario (cada vez más autónomo de lo judicial) la “soberanía punitiva” para modular la duración *efectiva* de la pena<sup>16</sup>. Todo ello, como se sabe, abrirá la puerta a que la maquinaria punitiva sea colonizada por juicios y saberes extrajurídicos, cuyos expertos acabarán dividiéndose “el poder legal de castigar”<sup>17</sup>.

He aquí, de manera resumida, los tres grandes dispositivos de castigo que, a juicio del filósofo,

coexisten a fines del siglo XVIII. En todos ellos, el cuerpo se encuentra inmerso en un campo político, pero las técnicas penales ejercidas para lograr su sujeción son harto diferentes.

Hecha esta aclaración, conviene identificar la problemática del libro. Hasta aquí tan solo hemos referenciado los hechos de los cuales parte Foucault, pero no el problema histórico que trata de resolver. Así, como quiera que no siempre es del todo claro su itinerario, cabe plantear ahora, con la vista puesta en la discusión posterior, el interrogante maestro sobre el cual se organiza el argumento del libro, a saber: ¿cómo es posible que se haya pasado de un modelo de penalidad *reformista*, basado en la proporcionalidad y la publicidad de los castigos, a otro en el que la prisión, elemento marginal de la penalidad reformadora, se impone como forma *generalizada* de castigo? ¿Cómo es posible que, en un periodo tan breve de tiempo (1790-1830), se *accepte* sin embargo una penalidad cuyo punto de aplicación no es la representación de los individuos, sino los aspectos más ínfimos de su individualidad somática?

Tales cuestiones resultan tanto más pertinentes cuanto más se constata que las prisiones no pertenecían al proyecto reformador del siglo XVIII.<sup>18</sup> Eran un elemento *exógeno* al sistema judicial. Y tampoco tenían un precedente exacto en el pasado, ya que las formas de prisión existentes hasta ese momento no estaban diseñadas para la reforma de los reclusos, sino para su custodia. Entonces, “¿por qué esta apresurada sustitución? ¿Por qué esta aceptación sin dificultades?”, se pregunta Foucault<sup>19</sup>.

He aquí el problema a resolver. No una historia cronológica de la prisión, sino un análisis de las transformaciones que hicieron posible la aclimatación de la práctica del encierro al sistema penal. Saber, en definitiva, por qué un dispositivo como la prisión, apenas esbozado en la racionalidad legalista de Brissot y Beccaria, acabó convirtiéndose en la pena más recurrente del sistema penal. ¿Qué hizo comprensible su rápida acogida por parte del sistema jurídico, “incluso en la época donde más se comprobó su fracaso (1825-1835)”<sup>20</sup>?

## 1.2. La hipótesis de trabajo

A esta cuestión Foucault no responde con claridad. De hecho, nada más presentar el interrogante el libro sufre un “cambio súbito y desconcertante de enfoque”<sup>21</sup>. En lugar de conformarse con las explicaciones de tipo humanista, donde la prisión emerge por efecto de una lógica interna de progreso y modernización, en virtud de la cual se abandonan los impulsos vengativos y se humanizan las prácticas de castigo, Foucault ensaya una respuesta que coge a contrapié a los especialistas en historia penitenciaria, pero que justamente por eso la convierte en una hipótesis original<sup>22</sup>.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 133.

<sup>9</sup> *Ibidem*, p. 139.

<sup>10</sup> *Ibidem*, p. 133.

<sup>11</sup> D. Garland, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 1999, p. 173.

<sup>12</sup> Insistimos en este aspecto porque la prisión ha tenido, con antelación al siglo XVIII, un uso preventivo o custodial, y en ciertos casos, pocos, como remplazo de las galeras para las mujeres y los ancianos. Véanse M. Foucault, *La sociedad punitiva*, op. cit., p. 84; p. 266; M. Pavarini y D. Melossi, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*, México, Siglo XXI, 1980, p. 19.

<sup>13</sup> M. Foucault, *La sociedad punitiva*, op. cit., p. 109.

<sup>14</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., p. 134.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 255.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 250.

<sup>17</sup> *Ibidem*, p. 28.

<sup>18</sup> M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p. 96.

<sup>19</sup> M. Foucault, “La poussière et le nuage”, en Michelle Perrot (ed.), *L'impossible prison. Recherches sur le système pénitentiaire au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris, Le Seuil, pp. 30.

<sup>20</sup> *Ibidem*, p. 30.

<sup>21</sup> D. Garland, *Castigo y sociedad moderna*, op. cit., p. 174.

<sup>22</sup> Ph. Artières et al., *Surveiller et punir, de Michel Foucault: regards critiques 1975-1979*, Presses Universitaires de Caen, 2010, p. 23.

Resumida en sus aspectos básicos, la hipótesis sostiene que la emergencia de la prisión no se explica por los argumentos reformadores, sino por el legado práctico de las “disciplinas”, esto es, por la generalización de un tipo de relaciones de poder que hace del trabajo y la vigilancia de los cuerpos el fundamento y el medio de su acción. La hipótesis de fondo es que la historia de la prisión no evoluciona al margen de las tecnologías de poder; es más, son estas últimas, no circunscritas al ámbito penal, las que permiten comprender el avance de la prisión y su rápida aceptación por parte del sistema jurídico. Existe, pues, un “isomorfismo” entre los mecanismos de coerción puestos en práctica en prisión y aquellos otros desplegados en instituciones no penales, ya que todos ellos revelan claras similitudes en cuanto a la forma en que los cuerpos son investidos (repartidos, visibilizados, clasificados, examinados, adiestrados) por relaciones de poder, por técnicas que buscan inducir hábitos en los sujetos a través de un trabajo rutinario sobre los cuerpos, haciéndolos más útiles pero también más dóciles<sup>23</sup>.

Tal hipótesis se irá desarrollando a medida que avancemos en el epígrafe. Por ahora, basta con indicar, simplemente, que la prisión, en la óptica foucaultiana, no se engendró en la esfera de la práctica judicial. Esta última terminó acogiéndola y recurriendo a ella, pero sin que eso signifique que la prisión se urdiera originariamente en los mimbres legalistas de los reformadores. Al contrario: “La forma prisión nace mucho antes de su introducción en el sistema penal. La encontramos en estado embrionario en toda esa ciencia del cuerpo, de su ‘corrección’, de su aprendizaje adquirido en las fábricas, las escuelas, los hospitales, los cuarteles”<sup>24</sup>. Es ahí, en ese *panoptismo* general de la sociedad, donde hay que resituarse el nacimiento de la prisión<sup>25</sup>.

Foucault huye así del esquema evolutivo que acecha, en aquel momento, la historia de la penalidad: la prisión no surge espontáneamente en la esfera de lo penal. El hecho de que se haya impuesto en la práctica responde más bien a la difusión, presente en los siglos XVIII y XIX, de toda una serie de técnicas y procedimientos con los cuales se trataba de ordenar espacios de acuerdo con un uso racionalizado del poder; técnicas que, como recalca Foucault, “preexiste[n] a su utilización sistemática en las leyes penales”<sup>26</sup>. Tal es la razón de que el pensador, al preguntarse por el origen de la prisión, se muestre tajante: “La prisión no pertenece al proyecto teórico de la reforma de la penalidad del siglo XVIII, surge a comienzos del siglo XIX como una institución de hecho, casi sin justificación teórica”<sup>27</sup>. Es más, si ella alcanza un elevado grado de aceptación es porque se trata de la “expresión de un consenso social”, una “forma concentrada, ejemplar, simbólica de todas estas instituciones de secuestro creadas en el siglo XIX [...]”<sup>28</sup>. En suma, no “una ruptura con lo que sucede todos los días”, sino “la imagen

de la sociedad, su imagen invertida, una imagen transformada en amenaza”<sup>29</sup>.

Para comprender esta hipótesis conviene reconstruir los pasos del proceso argumental. Lo que viene a continuación es un intento de analizar, de manera detallada, los interrogantes que prefiguran la estrategia de investigación foucaultiana, así como las decisiones, no del todo evidentes, que permiten focalizar la investigación en los aspectos susceptibles de resolverla.

De entrada, lo primero que cabe señalar, en relación con esto, es que la “explicación” ofrecida por Foucault se hace, como recuerda Pinatel<sup>30</sup>, en dos tiempos: en primer lugar, se busca (a) exponer el porqué de la “suavidad penal” del siglo XVIII. Después, se indagarán los motivos (b) por los que la prisión acabó triunfando en el aparato penal.

### (a) La suavidad penal del siglo XVIII

En este punto, Foucault plantea la necesidad de repensar los cambios penales más allá de las justificaciones filosóficas y los tratados jurídicos. La autocomprensión idealizada que las instituciones penales dan de sí mismas es una mala consejera en la intelección de los motivos profundos en los cambios penales<sup>31</sup>. Cree explicar el desarrollo penal, pero en realidad, lo que hace es reducir la historia de la pena a la historia de las *ideas* de la pena, eludiendo así el modo en que la práctica punitiva se enmarca y se interrelaciona con aspectos no penales de la política social.

En ese sentido, la intervención de Foucault se caracteriza por una reordenación estratégica del debate. En lugar de apelar a la *doxa* humanista para explicar la suavidad penal, el pensador recurre a fenómenos coyunturales cuya emergencia poco tiene que ver con las ideas éticas de la sociedad. Así, amparándose en los estudios sobre los registros judiciales de los siglos XVII-XVIII, ejecutados por el historiador Pierre Chaunu y sus discípulos del Centro de Investigación cuantitativa de Caen, Foucault extrae pistas interesantes con las cuales ensayar una interpretación alternativa de la “suavidad penal”. Basándose en ellos, el filósofo atisba al menos tres fenómenos que pueden ponerse en relación con el fin de los espectáculos punitivos y la llegada de la suavidad penal:

1. En primer lugar, la evolución de la criminalidad en los siglos XVII-XVIII. El análisis cuantitativo llevado a cabo por la historiografía pone de manifiesto un cambio en el patrón dominante de criminalidad. Se pasa, rápidamente, de una criminalidad de *sangre*, prevalente en los siglos XVI-XVII, a una delincuencia de *fraude*, que acaba imponiéndose en el trascurso del siglo XVIII. Se constata, en suma, “una

<sup>23</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., 233.

<sup>24</sup> M. Foucault, “La prison vue par un philosophe français” [1975], n. 153, en *Dits et écrits. Tome 2 (1970-1975)*. Paris, Gallimard, 1994, pp. 728.

<sup>25</sup> M. Foucault, “À propos de l'enfermement pénitentiaire” [1973], n. 127, en *Dits et écrits, Tome 2, op. cit.*, p. 438.

<sup>26</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., p. 233.

<sup>27</sup> M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p. 96.

<sup>28</sup> *Ibidem*, p. 137.

<sup>29</sup> *Ibidem*, 137.

<sup>30</sup> J. Pinatel, “Chronique de criminologie et des sciences de l'homme: Philosophie carcérale, technologie politique et criminologie clinique”, *Revue de science criminelle et de droit pénal comparé*, pp. 756.

<sup>31</sup> Un análisis de las estrategias metodológicas y las implicaciones políticas de la concepción *idealista* en historia penal, en J. A. Núñez, “¿Humanismo penitenciario o prisión fábrica? Debates en la historiografía penitenciaria sobre el pasado (y el presente) de las prisiones españolas (primera parte)”, *e-Legal History Review*. 19, 2015; También en G. Rusche y O. Kirchheimer, *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1939 [2004].

disminución considerable de los crímenes de sangre y, de manera general, de las agresiones físicas<sup>32</sup>, como si los robos y las estafas, los pequeños delitos contra la propiedad, fueran remplazando poco a poco, pero sin descanso, a esa otra criminalidad tosca y dispersa que se manifestaba en forma de muertes, heridas y golpes<sup>33</sup>. Tal fenómeno es inseparable de otro movimiento paralelo por el cual, al tiempo que los crímenes perdían violencia, “el castigo se descargaba de una parte de su intensidad, aunque a costa de intervenciones múltiples”. Lo cual nos lleva, directamente, al segundo de los fenómenos que Foucault invoca para explicar la suavidad penal.

2. La preocupación creciente, por parte de los magistrados, de regularizar e incrementar la eficacia de la justicia penal. La protesta contra los suplicios se afianza en la segunda mitad del siglo XVIII, pero junto a ello, como si fuera su negativo, los magistrados insistieron en la necesidad de reacondicionar el poder de castigar sobre bases más regulares y eficaces<sup>34</sup>. Así, la razón de la “suavidad penal” debe buscarse, no ya (o no ya sólo) en “un cambio que pertenece al dominio del espíritu”, sino también, y sobre todo, en la necesidad de hallar una nueva “economía” del poder de castigar. Se asiste así, en el pensamiento reformador, a una “coincidencia estratégica” entre los argumentos humanistas y las razones pragmáticas. “Lo que atacan en la justicia tradicional [...] es indudablemente el exceso de los castigos, pero un exceso que va unido a una irregularidad más que a un abuso del poder de castigar”<sup>35</sup>. En resumen, más valía una penalidad suave pero cierta, que una represión implacable pero irregular<sup>36</sup>. Tal era la máxima que, según el filósofo, permitía comprender el porqué de la suavidad penal: “No castigar menos, sino castigar mejor; castigar con una severidad atenuada quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad”<sup>37</sup>.
3. Pero, para castigar con más *universalidad y necesidad*, se requiere una circunscripción estricta de la criminalidad. Se precisa una tolerancia menor respecto a los ilegalismos de la sociedad. Lo que Foucault quiere indicar, en este punto, es que, en paralelo a la disminución de los delitos de sangre, acontece también, aunque de modo inapreciable, la transformación de la organización interna de la criminalidad. Esta última, en la época del Antiguo Régimen, gozaba de una difusión generalizada en el cuerpo social. Prácticamente, todos los estratos sociales poseían su margen de ilegalismo tolerado. En las capas populares, se conocían el ilegalismo aduanero, el contrabando, la lucha

armada contra los recaudadores de impuestos, el vagabundeo como alternativa a la ocupación laboral y el alistamiento forzoso, etc. La fenomenología delictiva era amplia y proforma, pero en todos los casos se trataba de prácticas cotidianas e informalmente toleradas, al punto de que todas las tentativas por reducirlas, “provocaban [...] agitaciones populares, del mismo modo que los intentos de reducir determinados privilegios agítaban a la nobleza, el clero y la burguesía”<sup>38</sup>. Sin embargo, el desarrollo de las formas de acumulación capitalista provocó cambios en la postura hacia los ilegalismos, lo que supuso a su vez el fin de la tolerancia hacia tales prácticas y la necesidad de circunscribir, de manera más estricta, la criminalidad, especialmente la de las clases populares<sup>39</sup>. Es decir, había que abandonar la tolerancia hacia esa forma de criminalidad popular, difusa y dispersa, que estaba enraizada en la cotidianidad del Antiguo Régimen, máxime cuando las nuevas formas de acumulación capitalista hacían que la riqueza revisitase una forma de materialidad que ya no era solamente monetaria: las máquinas, las materias primas, los *stocks*, las herramientas, las oficinas y locales que cobijan la producción, las mercancías en tránsito... Todo ello, en definitiva, era una forma de riqueza que quedaba “directamente expuesta a la depredación”<sup>40</sup>. Básicamente, porque el primer sistema capitalista es un tipo de producción que requiere del contacto directo de la riqueza con quienes no poseen nada, salvo la titularidad jurídica de su fuerza de trabajo. Son ellos, los trabajadores asalariados<sup>41</sup>, los que al manipular las materias primas y convertirlas en productos acabados, permitirán introducir un valor añadido al valor de cambio inicialmente desembolsado, lo que les sitúa como una forma de capital variable de la producción, pero también como un sujeto a vigilar y moldear, al estar en contacto directo, cotidiano, con la riqueza<sup>42</sup>.

<sup>38</sup> *Ibidem*, p. 87.

<sup>39</sup> Véanse los ejemplos de ilegalismos populares en M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, pp. 89-91; y *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*, pp. 112-114. Por supuesto, la criminalización de tales prácticas no dejó indiferente a las clases populares, que vieron cómo parte de las prácticas que habían garantizado su existencia se convertían, con el nuevo sistema de división de la propiedad, en delitos. Todo ello provocó resistencias y una oleada represiva sin precedentes. Véanse, por ejemplo, K. Marx, “Los debates sobre la Ley acerca del Robo de leña”, en *Los debates de la Dieta Renana*, Barcelona, Gedisa [2007] y K. Marx, “La acumulación originaria de capital”, Barcelona, Dirección única [2019]. También E. P. Thompson, *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. México, Siglo XXI, 1975 [2010].

<sup>40</sup> M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*, p. 112.

<sup>41</sup> Para un análisis, desde la crítica de la Economía política, de los límites de Marx para abordar cuestiones de género, véase C. Catalina Gallego, “Lo abyecto y lo escindido. Elementos para pensar las relaciones de género desde la crítica de la Economía política”. *Azafra. Revista de Filosofía*. (25), pp. 239-274.

<sup>42</sup> M. Foucault, “Entretien sur la prison: le livre et sa méthode”, n. 156, en *Dits et écrits. Tome 2, op. cit.*, p. 743.

<sup>32</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, 79.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 80-81.

<sup>34</sup> *Ibidem*, p. 85.

<sup>35</sup> *Ibidem*, p. 82.

<sup>36</sup> J. Pinatel, “Chronique de criminologie et des sciences de l’homme”, *op. cit.*, 104.

<sup>37</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, p. 86.

Lo que argumenta Foucault es que todo este proceso es paralelo tanto de la disminución de los delitos de sangre como de la transformación en la organización de la criminalidad. El desarrollo del sistema capitalista hizo que se pasase de una criminalidad *difusa*, nutrida de contrabandistas y bandas de vagabundos constituidas en unidades armadas, a una criminalidad *localizada*, en donde la ejecución de los delitos se protagoniza por individuos sin apenas arraigo poblacional, lo que lo convertía en un ilegalismo precario, replegado sobre sí mismo, y limitado a grupos profesionales sin poder de atracción, pero sobre los cuales “es posible efectuar una vigilancia constante”<sup>43</sup>. De esa manera, la criminalidad quedaba circunscrita a un ilegalismo “políticamente sin peligro y económicamente sin consecuencias”<sup>44</sup>.

Dicho esto, la respuesta a la pregunta de por qué se produce la suavidad penal se revela compleja. Sin duda, hay un factor ético a considerar, el cual no habría que desestimar por entero. Pero hay también, como se ha indicado, un despliegue de transformaciones que atañen al campo mismo de la criminalidad, y que sin duda suscitan la necesidad, por parte de la práctica judicial, de responder eficazmente a ellas. La suavidad penal nace, entonces, de la coincidencia estratégica de intereses: de la crítica por un lado a la inhumanidad de las penas del Antiguo Régimen; y del cuestionamiento por otro a la mala distribución del poder de castigar. Ambas demandas se sitúan en relación de continuidad; en un momento en el que las formas de acumulación capitalista comenzaban a insinuarse se requerían nuevas actitudes frente a las infracciones de las clases populares; se precisaba un sistema penal racional y confiable, sustentado en procedimientos uniformes y sistemáticos, susceptibles de ejercerse de manera menos severa, pero más eficiente y regular.

En ese sentido, la presión sobre los ilegalismos populares constituye un imperativo esencial. Por debajo de la lucha contra los suplicios y los abusos judiciales, se atisba una estrategia que busca reorganizar “la economía tradicional de los ilegalismos”. Se trata de hacerlos entrar en un código que, si bien se preocupa por definir y castigar más concienzudamente las prácticas ilícitas, opera en la práctica como un filtro para separar (y tratar de manera diferenciada) el “ilegalismo de los bienes” del “ilegalismo de los derechos”, justificando así *de facto* una especialización de los circuitos judiciales que responde en realidad a una oposición de clases. Así, por ejemplo, los ilegalismos de bienes, que son accesibles a las clases populares, serían aquellos reservados a los tribunales penales ordinarios, mientras que los ilegalismos de derechos, ejercidos por las clases propietarias (evasiones fiscales, ilegalidades tributarias, operaciones comerciales irregulares, etc.), estarían destinados a jurisdicciones especiales, cuyas medidas consisten en sanciones pecuniarias, acuerdos y componendas que no suponen, en general, grandes dosis de estigmatización<sup>45</sup>.

Huelga decir que la existencia de esta especialización no está exenta de implicaciones políticas.

Permite crear, entre otras cosas, una “clase autónoma de delincuentes”<sup>46</sup>, un ilegalismo al que la penalidad de detención, “ha invadido, recortado, aislado [...], y al que ha conferido un papel instrumental respecto de los demás ilegalismos”<sup>47</sup>. La prisión es lo que permite recortar del espesor global de los ilegalismos aquellos que el público en general *debe aprender a temer* y los que la práctica de gobierno *pueda, en el límite, utilizar*. Se entiende así el razonamiento de fondo con el que Foucault plantea, al final de su libro, una idea no exenta de polémica. A saber: que la prisión no haga lo que dice hacer, no es, desde luego, un sinónimo de fracaso, es un indicio para considerar esta última a la luz, no de sus finalidades originarias, sino de su potencialidad para la práctica gubernamental. La prisión no tiene, pues, por objeto la supresión de los delitos, sino su control en el marco de una gestión diferencial de los ilegalismos<sup>48</sup>. La prisión se perpetúa en el tiempo porque, más allá de su meta rehabilitadora, fabrica un medio profesional delincuente, un ilegalismo que permitiría fijar la mirada (estigmatizadora) en los delitos cometidos por las clases populares, al tiempo que dejaría en la “sombra a aquellos [ilegalismos] que se quieren o se deben tolerar”.<sup>49</sup> En ese sentido, posee una indudable funcionalidad. No sólo produce un ilegalismo controlable, sino que también mantiene la amenaza de una población marginal, favoreciendo la aceptación del control policial sobre el conjunto de la sociedad<sup>50</sup>.

### (b) La generalización de la sentencia a prisión

En un segundo momento, tras exponer los motivos de la “suavidad penal”, Foucault retoma la problemática del libro: ¿por qué se acaba imponiendo la prisión en apenas unas décadas (1790-1830)? ¿Por qué se pasó de una penalidad reformista a otra cuyo punto de aplicación es el cuerpo y los hábitos de los individuos?

Para responder a estas cuestiones, Foucault no apela, como se hizo antes, a factores ideológicos o coyunturales del periodo revolucionario. No entiende, por ejemplo, que sea sólo su “mayor comodidad”, su “discreción” o su “capacidad para acoger modulaciones en el tiempo”, los únicos factores que contribuyeron a priorizar el encarcelamiento sobre otras formas de castigo<sup>51</sup>. En lugar de tales explicaciones, busca las respuestas en otro orden de cosas. Para comprenderlo, conviene retomar el segundo interrogante planteado, el que nos habla de la divergencia que hay en cuanto a los puntos de aplicación sobre los cuales se articulan los castigos. Es ahí, en la

<sup>46</sup> M. Foucault, “Entretien sur la prison...”, *op. cit.*, p. 743.

<sup>47</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, p. 282.

<sup>48</sup> F. Boullant, *Michel Foucault et les prisons*, Paris, PUF, 2003, p. 85.

<sup>49</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, p. 282.

<sup>50</sup> Sin duda, estas ideas han tenido un eco en la criminología contemporánea. Véanse, por ejemplo, las reflexiones sobre la “inclusión subordinada”, en D. Melossi, *Controlar el delito, controlar la sociedad*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2018, pp. 288-289.

<sup>51</sup> Véase J. Léonard, “L'historien et le philosophe. À propos de Surveiller et punir. Naissance de la prison”. *Annales historiques de la Révolution Française*, 288, pp. 165.

Sobre el debate de Foucault con los historiadores franceses, véase Domínguez, D. J. y Domínguez, M., “De la historia de la prisión a la teoría de la razón punitiva. Foucault responde a los historiadores penitenciarios franceses”, *Política y Sociedad*, Vol. 62(1), 2025. (En prensa).

<sup>43</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, p. 283.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 283.

<sup>45</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, p. 91.

disyuntiva entre una “penalidad de la representación” y una “penalidad del cuerpo”, donde se advierte el matiz que nos sitúa ante la pista de la hipótesis del filósofo. En efecto, el hilo del que Foucault va a tirar no es otro que la relación cuerpo-castigo. Partiendo del supuesto de que todo castigo conlleva, de un modo u otro, una relación entre cuerpos, “de cuerpos que actúan sobre cuerpos”, “de cuerpos que se resisten”, “de cuerpos que se reparten [...], se separan o se reúnen”<sup>52</sup>, Foucault explotará esta vía analizando el modo en que la penalidad carcelaria accede a los individuos y trabaja sobre sus cuerpos para asegurar su sujeción. Una sujeción que, además de imponer hábitos de obediencia en los internos, suscita al mismo tiempo una transformación moral en su interior.

En ese sentido, Foucault utilizará el cuerpo como vector estratégico de análisis de las relaciones penales. Será, pues, la tecnología de la pena, y no su fundamento jurídico, lo que permita al filósofo trazar genealogías imprevistas y edificar una organización nueva de la observación histórica, tal que esta última permita inscribir el auge de la prisión en una red de transformaciones que exceden los límites de las instituciones penales<sup>53</sup>. La prisión sería así un dispositivo cuya tecnología punitiva fue “prefigurada en sistemas disciplinarios más amplios”, los cuales acabaron “importándose al sistema legal desde el exterior”<sup>54</sup>. En palabras de Foucault: lo que la prisión hace, al encerrar y corregir, es “reproducir, aunque tenga que acentuarlos un poco, todos los mecanismos que se encuentran en el cuerpo social”<sup>55</sup> [...]. Más aún: “La prisión: un cuartel un tanto estricto, una escuela sin indulgencia, un taller sombrío; pero, en el límite, nada de cualitativamente distinto”<sup>56</sup>.

Dejando a un lado la tosquedad del enunciado<sup>57</sup>, lo que Foucault recalca, en este punto, es que será ese “panoptismo general de la sociedad” la clave que permitirá comprender el porqué de la rápida acogida de la prisión en el sistema penal. Sólo una sociedad habituada al funcionamiento de los mecanismos disciplinarios, que conoce y que percibe cómo tales procedimientos se “des-institucionalizan” y tienden a funcionar como técnicas transferibles a otras instituciones, está en posición de incorporar la prisión en su ordenamiento jurídico. La hipótesis de fondo es que la ubicuidad de las disciplinas y su liberación de los viejos enclaves institucionales es el fenómeno que hace comprensible que la pena de prisión, un castigo que hace del control y la caracterización del reo su ámbito de actuación, se perciba como la desembocadura “natural” de quienes no se adaptan a los nuevos

imperativos (morales, políticos, productivos) que exige la formación social en su conjunto. Al recluir a los individuos más indóciles del cuerpo social, la prisión contribuirá a prolongar la función moralizante que se ejerce fuera, pero purgada de las “malas influencias”.

Lo que Foucault quiere subrayar aquí es que la función “vigilar/hacer-visible”, implantada progresivamente en el conjunto de la formación social, es la que provocó la aceptación de una pena que hacía del saber y del control del criminal su medio y su fundamento de acción. Es ahí, en ese entramado de infra-penalidades cotidianas, de espacios hechos de vigilancias y observaciones, de aislamientos y anotaciones, donde la pena de prisión adquiere sentido y legitimidad, donde las técnicas penitenciarias se hacen aceptables (comunicables, transferibles) para el conjunto del cuerpo social.

En ese sentido, haríamos mal en interpretar la sociedad disciplinaria como si fuese un “encierro generalizado”; al contrario, la difusión de las disciplinas, lejos de segregar y poner tabiques, “hace homogéneo el espacio social”, “crea un tipo de lenguaje común entre todas las clases de instituciones” y “hace posible que una pueda traducirse a la otra”<sup>58</sup>. Quiere esto decir que, aunque las instituciones de secuestro parezcan mono-funcionales (en la escuela se *aprende*, en la fábrica se *produce*, en la prisión se *castiga*, etc.), todas ellas hacen funcionar un suplemento de poder que recae sobre el mismo tipo de objetos: el cuerpo, la sexualidad, las relaciones interindividuales<sup>59</sup>. De manera que será la intervención sobre tales objetos, la preocupación por calificar e intervenir los aspectos más ínfimos de las conductas, lo que permita, por un lado, a nivel institucional, hacer conmensurables las individualidades, y alentar, por otro, en un nivel inter-institucional, la posibilidad de emitir juicios y apreciaciones comunes entre los diversos espacios normativos.

Este último aspecto es esencial, ya que permite comprender lo disciplinario más allá de la funcionalidad (aprender, producir, castigar, curar...) sobre la cual se articula en el ámbito institucional. Al ramificar sus redes en el seno de la sociedad, las técnicas disciplinarias hacen funcionar un *continuum* que permite comunicar en un mismo plano de referencia las diferentes instituciones y normatividades, pero también las diferentes figuras de sujetos y las diversas situaciones-objeto sobre las cuales se procede en los espacios institucionales. Foucault opera con la idea de que, además de las funciones institucionales, las técnicas disciplinarias introducen una lógica preventiva en la nueva mentalidad de gobierno. Será, pues, este *continuum* normalizador, esta ramificación constante de los procedimientos disciplinarios, lo que hará posible que agentes y profesionales diversos (trabajadores sociales, educadores, jueces, psiquiatras, psicólogos, etc.) piensen y actúen, en relación con ciertos aspectos, sobre la base de cálculos y estimaciones que la lógica disciplinaria debe fijar como situaciones-objeto, como circunstancias o anomalías que los profesionales deben invocar para intervenir en sus respectivos campos<sup>60</sup>.

<sup>52</sup> F. Ewald. “Anatomie et corps politique”, *Critique*, XXXI, n. 343, 1975, pp. 1228-1265.

<sup>53</sup> Ph. Artières et al, *Surveiller et punir: regards critiques*, op. cit., p. 23.

<sup>54</sup> D. Garland, *Castigo y sociedad moderna*, op. cit., p. 178.

<sup>55</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., p. 235.

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 235.

<sup>57</sup> Cuando Foucault indica que la prisión es *isomorfa* al resto de instituciones de secuestro (escuela, fábrica, cuartel, hospital, *workhouses*, etc.), lo hace solamente para referirse al hecho de que las *prácticas internas* que las regulan se ordenan bajo un mismo tipo de cálculo (la gestión del tiempo, la distribución del espacio, la codificación del comportamiento, constituir sobre ellos un saber, etc.). Por supuesto, de aquí no se deduce que tal similitud se proyecte también sobre los significados sociales mediante los cuales el público percibe y entiende tales instituciones. Véase D. Garland, *Castigo y sociedad moderna*, op. cit., p. 225.

<sup>58</sup> F. Ewald, “Un poder sin afuera”, en G. Deleuze et al. (eds.), *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona, Gedisa, pp. 166.

<sup>59</sup> S. Legrand, *Les disciplines chez Foucault*, París, PUF, 2007, p. 109.

<sup>60</sup> Sobre el papel que desempeña la psiquiatría en la constitución de este *continuum* normalizador, véase S. Legrand, *Les*



Se entiende así la acogida que tuvo la prisión en el territorio penal; solo una sociedad habituada a las disciplinas, que conoce y se comunica por los saberes y las estimaciones (los cálculos, las formas de prueba, etc.) suscitadas al calor de las técnicas disciplinarias, está en condición de aceptar la prisión como instrumento básico de administración de las penas. Es, pues, este panoptismo general de la sociedad, lo que hace que la prisión no sea una pena “extraña a lo social”<sup>61</sup>.

...

Hasta aquí se ha puesto de manifiesto la hipótesis de trabajo de Foucault. Lo que viene, pues, a continuación, es un intento de explicar el porqué de la vertiginosa generalización disciplinaria. Si la disciplina, como piensa Foucault, es el fenómeno que explica el rápido ascenso de la prisión dentro del aparato penal, cabe preguntarse, con la vista puesta en la discusión con Marx, por la razón de esta generalización de lo disciplinario.

## 2. Acumulación originaria y escisión en la era de las disciplinas

En relación con esta cuestión, Foucault no ofrece un desarrollo exhaustivo, aunque podemos encontrar en su obra pistas fructíferas que señalan los motivos de fondo de una generalización de las disciplinas en el cuerpo social, sobre todo cuando se pregunta por la coyuntura histórica a la que responde el proceso<sup>62</sup>. Advierte dos elementos característicos y conocidos de los que se pregunta no sólo por su génesis sino por las dificultades de su correlación. Por un lado, el “gran impulso demográfico del siglo XVIII” que tuvo lugar en la etapa final del mercantilismo y que conllevó un aumento de la población flotante, así como una inusitada concentración urbana. Por otro lado, Foucault apela también “al crecimiento del aparato de producción”, que se hace más extenso, más complejo y con cambios cualitativos al pasar de un sistema basado en la propiedad de la tierra a otro mayoritariamente fijado en las mercancías. La generalización de las disciplinas respondería así a tales procesos, o más bien, “a la necesidad de ajustar su correlación”<sup>63</sup>.

El problema es que esta correlación nunca ha sido explorada de manera sistemática por Foucault, si bien ha aportado una miríada de sugerencias que permiten advertir el salto cualitativo que caracteriza esta época. El objetivo de este capítulo consiste en cotejar estas aportaciones foucaultianas con el análisis que sobre este proceso había realizado Marx. Veremos que existen elementos de agregación y complementación entre ambos, así como disputas que no se agotan en los vericuetos de *Vigilar y castigar*, sino que deben extenderse a otras publicaciones como *La sociedad punitiva* o las conferencias de Río.

Seguiremos por ello el siguiente esquema analítico.

### 2.1. Re-problematización de las disciplinas a la luz de la irrupción del capitalismo: cómo ha hecho posible el poder disciplinario la

generalización de las fuerzas de trabajo, la gestión de la acumulación poblacional.

- 2.2. Evitación de una lectura “estructuralista” y “funcionalista” de Foucault, según la cual cabría apelar a la explicación de procesos ciegos sin subjetividad alguna, o de intenciones teleológicas de control.
- 2.3. Identificación de la lógica social de la *compulsión muda* que ejerce el dominio del capital en la que se enmarca la microfísica del poder. Se trata de ver cómo, aunque Foucault haya ofertado una lectura novedosa del poder, elude elementos estructurantes e históricos, como la idea de propiedad de los medios de producción, la cual ha generado una modificación en el metabolismo social.

### 2.1. Re-problematización de las disciplinas y su generalización

En *Vigilar y castigar* se observa cómo la historia de las disciplinas ni se explica ni se corresponde exactamente con el modo de producción capitalista, si bien en este último encontramos su extensión al conjunto del cuerpo social. Para aclararlo, Gaudemar<sup>64</sup> nos habla de una constitución *progresiva* de la disciplina fabril en un doble sentido: *innova* y *reproduce* simultáneamente.

- *Innova* en cuanto forma de control de procesos laborales reorganizados. No sólo porque los concentra en un espacio jerarquizado, sino porque al hacerlo así los desmiembra (los aliena) del cuerpo artesano y los rearticula sobre la base de una nueva división del trabajo, tal que esta última entabla nuevos vínculos entre los segmentos individuales de la cooperación social<sup>65</sup>. Es decir, no preserva la base técnica de cada oficio, sino que tiende a dividir sus procesos en partes más simples que pueden ser entregadas a personas más descalificadas, lo que supone la ruptura de la autonomía del *oficio* y la reconfiguración externa del proceso productivo como una mera composición técnica en manos de la clase burguesa<sup>66</sup>.
- Y *reproduce* también formas de poder que ya fueron experimentadas en otros tiempos y otros ámbitos no fabriles, y sin que hubiera una finalidad económica en el sentido habitual del término; formas de poder que no respondían a los imperativos de acumulación

<sup>64</sup> J. P. de Gaudemar, *El orden y la producción*. Madrid, Trotta, 1991, p. 44.

<sup>65</sup> J. P. de Gaudemar, *La movilización general*. Madrid, La piqueta, 1981, 171.

<sup>66</sup> De hecho, la autonomía del “oficio” fue percibida por la patronal como uno de los principales obstáculos para la acumulación de capital. El hecho de que los trabajadores conservasen los *secretos* de un saber de fabricación, significaba, ante todo, que el conocimiento y el control de las operaciones industriales estaba (aún) en sus manos. De ahí que, para “liberar” al proceso de trabajo del poder que algunas profesiones ejercían sobre él, las clases propietarias ensayaran múltiples medidas destinadas a apropiarse del tiempo de la producción y de la organización de la fuerza de trabajo. Véase B. Coriat, *El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa*, Madrid, Siglo XXI, 2000, pp. 8-24.

*disciplines chez Foucault*, op. cit., pp. 261-269.

<sup>61</sup> F. Ewald, “Un poder sin afuera”, en op. cit., p. 167.

<sup>62</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., p. 221.

<sup>63</sup> *Ibidem*.

de capital sino a la necesidad de supervisar masas de personas en espacios cerrados (escuelas, comunidades religiosas, cuarteles, hospitales).

Cabe subrayar entonces que las disciplinas no son un mero invento del capitalismo, sino que provienen de un universo anterior circunscrito a enclaves muy localizados sin apenas transferencia entre sí. No obstante, es en el capitalismo donde encontramos la posibilidad de su extensión, así como una mutación que incide en uno de los aspectos esenciales de aquel como es la extracción de plusvalor. Una extracción que sólo se puede realizar si una de las mercancías genera “sistémicamente” valor y que va a ser según Marx la *fuerza de trabajo*, no el trabajo entendido como esencia genérica o intercambio metabólico con la naturaleza.

Nuestra hipótesis es que la generalización de la forma mercancía constituye el trasfondo necesario de la extensión de las disciplinas. Y ello es debido, entre otras cosas, a la disolución operada de todas las formas previas de metabolismo social que van a ser progresivamente sustituidas por fórmulas capitalistas caracterizadas por un movimiento hacia una expansión ilimitada y una creciente interdependencia social.<sup>67</sup> En efecto, la generalización de la forma mercancía obliga a un sistema de interdependencia social en el que no existe posibilidad legal y estable de supervivencia (más allá de la delincuencia y el vagabundeo) al margen de un mercado de intercambio, por lo que queda *progresivamente* negada toda forma de autoabastecimiento. Como además, esta tendencia va acompañada de un doble proceso de liberación (*libres* de los vínculos directos de subordinación personal derivados de la servidumbre, y *libres* en cuanto desposeídos de toda forma de propiedad sobre los medios de reproducción social), todo ello ha supuesto la constitución tendencial de un inmenso cuerpo social carente tanto de vinculaciones consuetudinarias como de relaciones que permitan un acceso al consumo de bienes al margen del salario<sup>68</sup>.

Cuestionando la versión del marxismo vulgar, Foucault plantea que la constitución de la fuerza de trabajo no se comprende *únicamente* en la acumulación de capital. Para que se constituya un mercado de fuerza de trabajo no basta con el paso más o menos traumático del campesinado a la producción fabril, como si la expropiación campesina conllevara *per se* la constitución de un sujeto colectivo llamado proletariado. Al contrario, para que este se constituya como tal fueron necesarias, además de las transformaciones vinculadas a la generalización de la forma mercancía, otras operaciones destinadas a inculcar en las masas la disposición subjetiva a producir, a transformar el tiempo de vida en tiempo de trabajo. En ambos casos, se trata de operaciones múltiples y heterogéneas, que no se produjeron simultáneamente ni según un plan preconcebido: la expropiación de los bienes comunales, la fijación del nomadismo campesino a ubicaciones urbanas y la consiguiente prohibición de la movilidad, la movilización general

de la población para generar mercados de trabajo no regidos solamente por criterios locales, las leyes de pobres y contra la vagancia, los reglamentos de fábricas y cuarteles, y otros muchos aspectos que conforman una red de “secuestro” en la que quedará confinada la vida humana.

De toda esa pluralidad de factores, Foucault se centra sin embargo en el estudio de la importación al campo de la producción material de las tecnologías disciplinarias. Aspecto que Marx quizás no detalló con suficiente profundidad<sup>69</sup>, pero que Foucault entenderá como un factor “constitutivo” del modo de producción capitalista<sup>70</sup>, a pesar de tratarse de tecnologías cuyo origen se remonta a un tiempo anterior.

He aquí lo básico de su argumento: las tecnologías disciplinarias, tal como son analizadas, no constituyen un mero elemento *superestructural*. No son una manera de *reproducir* un modo de producción, sino un elemento *constituyente* del mismo modo de producción. Si bien esta afirmación permite generar una complementariedad de ambas explicaciones, existen sin embargo elementos problemáticos que deben ser tenidos en cuenta. Ello es así debido a una obvia indisposición epistemológica entre ambos autores, lo cual no significa que puedan encontrarse lugares de intercambio provechoso, aunque habrá que tener en cuenta ese distanciamiento. Así, en contraste con lo que indica Laval<sup>71</sup>, Marx trata de superar en su análisis de la acumulación originaria tanto un criterio *historicista* (que combinase conceptos transhistóricos, más amplios que los específicos de una sociedad) como un modelo *positivista* de concreción extrema (una especie de ontología contingente para identificar lo históricamente específico, pero que no pudiera dar cuenta por ejemplo del cambio social). Marx afronta este dilema desarrollando un doble procedimiento metodológico. Por una parte, remite los conceptos generales a su propia historicidad, que resulta de su formación a través de los procesos de constitución de las sociedades burguesas. En este sentido, utiliza abstracciones que adquieren validez como categorías de la sociedad más moderna, por ejemplo, el concepto de clase. Por otra parte, utiliza dichos conceptos en su formulación dialéctica<sup>72</sup>, lo cual significa dos cosas a las que añadirá una tercera, propia del materialismo histórico. Una formulación dialéctica, decíamos, que (1) hace significar los conceptos en relación con la totalidad, pero teniendo en cuenta que esta última constituye un elemento *heurístico*, no un esquema fijo incapaz de abarcar elementos coadyuvantes y que por tanto se erige en una explicación monocausal (o casi) de los fenómenos que estudia<sup>73</sup>. La inserción de las

<sup>67</sup> M. Postone, *Tiempo, trabajo y dominación social*. Madrid, Irrecuperables, 2023, p. 451.

<sup>68</sup> K. Marx, *El Capital. El proceso de producción del capital*. Tomo 1. Vol. 2, Buenos Aires: Siglo XXI, 1867, [2003], p. 205.

<sup>69</sup> Marx analiza el tema de la disciplina del taller en el capítulo XIII del libro I de *El Capital*.

<sup>70</sup> M. Foucault, *La sociedad punitiva*, op. cit., p. 250.

<sup>71</sup> Véase, por ejemplo, Ch. Laval, “La productividad del poder”, en Ch. Laval (ed.), *Marx & Foucault. Lecturas, usos, confrontaciones*, Madrid, Dado eds., 2023, pp. 39-40.

<sup>72</sup> Véase su noción de la combinación dialéctica de los conceptos, o a la existente entre los medios de producción y las relaciones de producción. K. Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía (Grundrisse). 1857-1858*, Volumen I, México: Siglo XXI, 1971, pp. 11 y 29 respectivamente.

<sup>73</sup> Esto es lo que le lleva a Laval a reafirmar la intransigencia de Foucault respecto a Marx y lo que considera un esquema de explicación histórica mediante una “totalización progresiva”, la cual presupone una homogeneización económica de pro-

disciplinas no se explica exclusivamente por la acumulación originaria, pero su generalización tiene una relación indispensable con dicho proceso. Además, la dialéctica (2) implica, en sentido estricto, la ausencia de *síntesis* posible, los conceptos están en mutación permanente porque obedecen a su construcción que es a la vez lógica e histórica. Y ello exige de la historiografía que tome conciencia del carácter constitutivo de los marcos conceptuales y axiológicos de la sociedad en la reconstrucción del contenido histórico. De particular importancia aquí es el elemento de abstracción del individuo como fuerza de trabajo constituido, entre otros procedimientos a través de la aplicación disciplinaria, y la elevación de la abstracción con respecto al trabajo social total en una sociedad que no se representa a sí misma como un proceso reproductivo total, sino, más bien, como una mera suma de objetivos individuales separados. Por último, un punto que a menudo ha sido descuidado, estriba en que esta abstracción en la que se basa la exposición categorial, no puede ser abordada con independencia de su dimensión axiológico-práctica. Es decir, que la condición para la comprensión de la sociedad se presenta como un problema práctico y adquiere su significado a partir de este último problema, en relación con el cual se basa la crítica de las relaciones históricas existentes. En suma, un procedimiento metodológico que presupone una flexibilidad pragmática y, al mismo tiempo, demuestra cómo se generan los valores, señalando el carácter emancipador a la vez que responde a la especificidad del objeto sociohistórico.

Para Foucault, y partiendo también de una vocación antipositivista y antihistoricista, la genealogía debe desasirse de los conceptos de totalidad, continuidad y causalidad, para poder comprender las rupturas y los desfases, tal como se puede caracterizar en la historia de las disciplinas<sup>74</sup>. De ahí su definición del acontecimiento, que ubica lo aleatorio en las transformaciones de las relaciones de dominación, no en los accidentes del curso de la historia ni en las elecciones de los individuos. Ni la proliferación de los acontecimientos, ni la multiplicidad de las intenciones se adecúan a un sistema de determinismo que enuncie su significación y sus causas. Frente a la comprensión dialéctica y la construcción teórica de la totalidad, se hace preciso una ruptura epistemológica basada en un sentido donde lo que importa son los pliegues, las fisuras y las rupturas. Es decir, la concurrencia en un momento determinado de conexiones, estrategias, apoyos y bloqueos que han dado lugar a una emergencia singular en la historia, en donde aflora un terreno intenso de fuerzas y contra-fuerzas.

Traducido a lenguaje analítico, esto se manifiesta en la manera en que Foucault considera las disciplinas en su relación con la producción material. Aquellas, dirá, no operan al nivel de la defensa y la

protección del modo de producción, sino al nivel de su propia constitución histórica, como condición material de la inserción de los trabajadores en el aparato de producción. En efecto, la fuerza de trabajo no es una constante que la maquinaria capitalista viniese a capturar; al contrario, lo que plantea Foucault, siguiendo en esto a Marx, pero yendo más allá de él, es que lejos de ser una determinación localizable en toda coordenada histórica, aquella es el resultado de una producción anterior a la producción, de un proceso en el que además de las fracturas sociales suscitadas por la movilidad del campesinado en el proceso de su mercantilización, operó también, aunque de manera no evidente, toda “una trama de poder político microscópico” destinada a fijar a los individuos al aparato de producción<sup>75</sup>, a transformarlos en fuerza de trabajo “consumible” en un proceso productivo. Es ahí donde Foucault reivindica el protagonismo de las disciplinas en la esfera de la producción. Si no hubiera sido por ellas apenas se habría podido transformar el tiempo de los individuos en fuerza de trabajo. La disolución de la servidumbre y la consiguiente necesidad, por parte de las masas, de someterse al imperativo del trabajo asalariado no bastan, por sí solas, para fabricar una fuerza individual y colectiva con capacidad de generar sistemáticamente un excedente de valor. La hipótesis foucaultiana es que se requiere también, a tal efecto, de la utilización, por parte de las clases propietarias, de una tecnología de poder nacida en periodos previos a la revolución industrial, pero capaz de componer las fuerzas de los individuos y convertirlas en “una cooperación vigilada e ‘incorporada’ al capital”<sup>76</sup>. El repertorio de procedimientos utilizados para ello es conocido: la distribución analítica de los espacios, la gestión metódica de los tiempos, la fijación de tareas y desempeños, la vigilancia y duración de los aprendizajes, la clasificación y corrección de las aptitudes, el control de los hábitos y los ahorros de los trabajadores, etc. Todo ello, como se sabe, reticula un espacio que los códigos jurídicos habían pasado por alto, pero del que se puede deducir, sin esfuerzo, la existencia de un poder microscópico que actúa al nivel de la fabricación material de la subjetividad. Son tales procedimientos los que, al operar una articulación sintética entre los espacios y los gestos de cada individuo, producen los hábitos que permitirán al trabajador homogeneizar el tiempo en el que vive, al imprimir en sus cuerpos tanto las aptitudes técnicas para el desempeño de los trabajos como la disposición “natural” hacia el trabajo en general. Una disposición que en sí misma no tiene nada de natural, ya que las aptitudes morales requeridas por la nueva producción capitalista (la nueva mentalidad en torno a la riqueza, el trabajo y el aprovechamiento del tiempo) contrastan notablemente con el “tradicionalismo económico” que aún pervivía en los estilos de vida de las gentes de los siglos XVI-XVIII<sup>77</sup>.

El trabajo aparecía, entonces, como una ruptura con las formas de vida tradicionales. De ahí que su

cesos y prácticas que inicialmente son heterogéneos, y que en última instancia no se corresponde con la historia real. Sin embargo, consideramos esa atribución a Marx injusta al no tener en cuenta que la dimensión dialéctica constituye un factor heurístico, no confundible con lo real. Véase, Ch. Laval, “La productividad del poder”, *op. cit.*, pp. 39-40.

<sup>74</sup> M. Foucault, “Nietzsche, la genealogía, la historia” (1971), en *Microfísica del poder*, Madrid, La piqueta, 1992, p. 7-29.

<sup>75</sup> M. Foucault. *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*, p. 139.

<sup>76</sup> S. Chignola, “Foucault, Marx: el cuerpo, el poder, la guerra”, en Ch. Laval (ed.), *op. cit.*, p. 55.

<sup>77</sup> Sobre las diferencias entre mentalidad “tradicionalista” y “espíritu capitalista”, véase M. Weber, *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península, 1905 [2012].

aceptación no fuese ni automática ni sistemática. A tal efecto, fueron necesarios tanto el desarrollo de la trama disciplinaria como la existencia un respaldo punitivo (leyes de pobres) a la disciplina del mercado laboral, especialmente durante las fases tempranas del capitalismo, cuando los trabajadores se negaban a acatar las nuevas condiciones de explotación en las fábricas y las manufacturas, y trataban de escapar a ellas por medio del vagabundeo y las grandes bandas de malhechores. Foucault expresa esta idea con una jerga filosófica: “La ligazón del hombre con el trabajo es sintética”<sup>78</sup>. Para que los individuos se adecúen a un tiempo que ya no es el de las labores y los ciclos naturales, se precisa una “ligazón operada por el poder”, un haz de coerciones mediante el cual se habitúa a los individuos a un tiempo regido por criterios homogéneos, que sirven tanto de incentivos como de medidas de intercambio e interacción. Ahora bien, en ese espacio-tiempo de movilización complejo y procesual que es la fábrica, las tecnologías disciplinarias se asemejan a un movimiento que opera siempre en un medio resistente, ya que implica el control de un ámbito refractario susceptible de oponer resistencia. Esta cuestión también explica por qué las disciplinas fabriles no se impusieron de una vez por todas, sino que atravesaron diferentes fases relacionadas con aspectos relativos tanto a la forma en que se valoriza el capital como a las resistencias que se plantearon contra su implantación.

En efecto, la genealogía de la docilidad de la docilidad de la fuerza de trabajo en estos momentos iniciales señala una adaptación constante e incluso local a los criterios cambiantes de acumulación del capital. No existe, por tanto, un modelo disciplinario único, sino que nos enfrentamos a múltiples modalidades, que conocen mutaciones y que en aras de su análisis pueden ser englobados en la periodización establecida por Gaudemar para el caso francés.<sup>79</sup> En este punto, no se trata de establecer una estructuración periódica del desarrollo capitalista, cuanto de señalar “ciclos en las técnicas de dominación” y en sus aplicaciones a la organización productiva. Destacan, a este respecto, los dos primeros modelos de los cuatro propuestos, ya que atañen a los periodos iniciales de acumulación y se dirigen fundamentalmente a la generación de subjetividades productivas susceptibles de adaptarse al modo de producción capitalista. Modelos que abarcan el periodo histórico en el cual Foucault aborda el análisis de la sociedad punitiva, que incluye el fin del Antiguo Régimen y el siglo XIX.

- **Modelo panóptico (1791-1848):** representa una fase de experimentación de los nuevos espacios productivos, donde se ensayan las primeras formas disciplinarias. El espacio fabril es un lugar en el que la aglomeración de los diversos oficios tiende a la descomposición de los mismos, y donde la forma de coordinación no es un orden planificado y objetivado, sino la supervisión constante. Lo importante es hacer trabajar al máximo de

gente posible, durante el mayor tiempo posible. El orden no es forzosamente productivo ni la producción forzosamente ordenada, puesto que la disciplina no tiene un papel preponderantemente activo sino ante todo represivo, y vela sobre aspectos relacionados con la microfísica del cuerpo. Un modelo que se inscribe en lo que Marx denomina “subsunción *formal* del trabajo en el capital”. Un periodo en el que “el proceso laboral, desde el punto de vista tecnológico, se efectúa exactamente como antes. No obstante, en el proceso de producción mismo se desarrollan, por una parte, una relación económica de hegemonía y subordinación, puesto que es el capitalista quien consume la capacidad de trabajo, y por tanto la vigila y dirige; así como una gran continuidad e intensidad del trabajo y una economía mayor en el empleo de las condiciones de trabajo”.<sup>80</sup>

- **Modelo paternalista extensivo (1848-1890):** al modelo panóptico anterior se le superpone una vigilancia externa añadida, que tiene por objeto extender el adiestramiento de la mano de obra más allá de la fábrica. Hablamos de procedimientos orientados a domesticar los modos de vida populares, controlar las costumbres y transformar los hábitos de consumo, al considerarse todos ellos el germen de los desórdenes internos de la fábrica. Más que en la mirada controladora, se apoya en criterios abiertamente simbólicos, en especial el modelo de autoridad extraído de la familia. Se considera que la garantía del orden interno exige una suerte de orden externo, lo que implica que haya estrategias destinadas a drenar la economía (los ahorros, los salarios) de los obreros e implantar una mentalidad previsora, planificadora y austera<sup>81</sup>. Implantación, pues, de tecnologías con criterio higienista que, más allá de la fábrica, aspiran a normalizar los modos no asalariados de vida: “ni pobres, ni mendigos, ni perezosos, ni juerguistas”. Se trata, como recalca Foucault<sup>82</sup>, de estrategias parapenales encaminadas a encuadrar moralmente a las poblaciones y normalizar todo modo de vida irregular.

<sup>78</sup> M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, op. cit., p. 139.

<sup>79</sup> Véanse, sobre todo, J. P. de Gaudemar, *La movilización general*, op. cit., pp. 191-196; y J. P. de Gaudemar, *El orden y la producción*, op. cit., pp. 65-105.

<sup>80</sup> K. Marx, *El Capital. Libro I. Capítulo VI. Inédito. Resultados del proceso inmediato de producción*. México, Siglo XXI (1863-1866) [1971], pp. 61. Aunque Marx aquí utiliza expresiones tales como que el capitalista “vigila” y “dirige” la fuerza de trabajo, eso no implica que se inmiscuya en el proceso productivo mismo por cuanto este “se desenvuelve al margen de él [del capitalista] a la manera tradicional” (ibid., p. 58). En esta fase de subsunción formal lo importante estriba en que el dinero del patrón se transforme en capital “arrancándole al productor directo trabajo impago, plustrabajo” (ibid.) sólo que, y ahí está la novedad, no a través de una coerción política o de otro tipo, sino como un consumo, esto es, como una relación mercantil.

<sup>81</sup> Este contexto de moralización es el que explica la persecución de los ilegalismos de “depredación” y de “disipación”. Véase M. Foucault, *Sociedad punitiva*, op. cit., p. 205-206. Un análisis de la lectura foucaultiana de los ilegalismos, en M. A. Martín Martínez, “Entre ilegalismos y motines. La lectura foucaultiana de la obra de E.P. Thompson”, *Eidos*, (38), 2022, pp. 184-213.

<sup>82</sup> M. Foucault, *La sociedad punitiva*, op. cit., p. 212.

En ese sentido, las disciplinas transformarían el tiempo de vida en fuerza de trabajo y el capitalismo transformaría a su vez esta fuerza de trabajo en fuerza productiva<sup>83</sup>, sin que ninguno de estos aspectos posea una prioridad explicativa, sino que cabe entenderlos como vectores coadyuvantes en la constitución de una sociedad cuyo metabolismo principal es la forma mercancía. Foucault lo corrobora así: “El capitalismo, en efecto, no encuentra así como así la fuerza de trabajo como forma inmediata y concreta de la existencia humana”<sup>84</sup>. Para ello, es preciso apelar a un elemento preconstituyente (las disciplinas) que no se explique originariamente por el aparato productivo, pero que tampoco se encuentre al margen de él, ya que es un elemento condicionado a la vez que condicionante de las relaciones productivas<sup>85</sup>. O sea, es *condicionado* porque sin la dinámica misma de acumulación originaria (sin la proliferación de sujetos formalmente “libres”, sin la “propiedad privada absoluta”, sin la forma salarial)<sup>86</sup> ni las contradicciones internas que esta misma genera, apenas sería posible comprender el hecho de que ciertas prácticas devengan ilegales y se haga frente a ellas mediante leyes, medidas represivas y/o programas disciplinarios. Es la contradicción entre la movilidad de la fuerza de trabajo requerida para su mercantilización y su necesaria fijación para su consumo en un proceso productivo, lo que hace que la producción capitalista, en aras de su consolidación histórica, suscite la generalización de regulaciones disciplinarias (de fijación de la mano de obra, de limitación de las posibilidades de ruptura del contrato, etc.) que contradigan la tendencia inmanente a la liberación de la fuerza de trabajo, pero que sean al mismo tiempo la condición misma del sistema de explotación, en tanto que formas o esquemas de coerción que convierten a la fuerza indeterminada del individuo en esa cosa que Marx denominó “fuerza de trabajo”. Y es condicionante pues reproduce históricamente dicha dinámica y generaliza un tipo de atributos subjetivos (regularidades, habituaciones, temporalidades) capaces de satisfacer e incluso demandar el imperativo de la creación de valor, lo que supone al mismo tiempo trastocar el carácter y la función del antiguo modo de producción.

En suma, la relación entre disciplinas y capitalismo es una relación compleja y recíproca. Aunque Foucault sostenga que las disciplinas son condición de posibilidad del capitalismo, ello no entraña una prioridad histórica, política u ontológica; es más, él mismo se abstiene de plantear un vínculo

de causalidad entre ambas,<sup>87</sup> prefiriendo en su lugar fórmulas de carácter alusivo, en las que si bien no hay un rechazo de las causalidades históricas, estas últimas se piensan sin embargo desde una lógica de articulación basada en correlaciones y nexos de presuposición recíproca.<sup>88</sup> Así, tanto las relaciones de poder como las relaciones de propiedad emergen, desde esta perspectiva, como series divergentes, pero con una autonomía relativa, pues aparecen entrecruzadas en otros tipos de relación donde desempeñan a la vez un papel condicionante y condicionado. Quiere esto decir que no hay, por tanto, un vínculo de causación unidireccional. Ni las disciplinas son, por sí solas, la condición de posibilidad de aparición de las relaciones capitalistas, ni estas lo son, en sentido estricto, de las disciplinas. Sin embargo, la consolidación de ambas como regularidades operativas vino condicionada, a pesar de su autonomía relativa, por la necesidad de una coyuntura histórica que las hizo entrecruzarse. A saber: el hecho de que la producción capitalista promueva en esta primera fase exigencias contradictorias (por un lado, la *libertad* de la fuerza de trabajo, como mercancía susceptible de venderse en el mercado, y por otro, la *fijación* física y moral del portador de aquella, para convertirla en mercancía consumida en un proceso productivo), es el vínculo inmanente que nos permite comprender, si no la aparición de las disciplinas, sí al menos su extensión a la esfera de la producción material, en tanto que tecnologías que contribuyen a la inserción del sujeto en el aparato de producción como fuerza de trabajo dócil.

Las disciplinas constituyen, entonces, desde esta perspectiva, la tecnología de poder que habría contribuido a la proletarianización de la fuerza de trabajo y la consolidación del régimen capitalista, al tiempo que este último y las dinámicas contradictorias suscitadas por él habrían potenciado el uso y la extensión de las tecnologías disciplinarias en la esfera de la producción material, utilizándolas como procedimientos destinados a responder a las transformaciones suscitadas por el impulso demográfico y los riesgos del incipiente sistema de propiedad capitalista.

## 2.2. Evitar una lectura “estructuralista” y “funcionalista”

Se puede encontrar toda una bibliografía que ha subrayado una lectura estructuralista de las sociedades disciplinarias al centrarse en los elementos anónimos de tales procesos. Una lectura que señala la presencia de determinaciones exteriores que no precisan de subjetividades colectivas detrás de tales impulsos, ni tampoco de coyunturas históricas específicas (luchas de poder, usos diferenciales de las disciplinas). Un ejemplo de esta apreciación se puede encontrar en aquellos textos donde la expansión de lo disciplinario parece obedecer a una lógica interna de autopropulsión que prolifera de manera silenciosa. Otras lecturas, en cambio, han insistido en un criterio más funcionalista que ha percibido,

<sup>83</sup> F. Taylan, “Una historia ‘más profunda’ del capitalismo”, en Ch. Laval (eds.), *Marx & Foucault*, op. cit., pp. 22.

<sup>84</sup> M. Foucault, *La sociedad punitiva*, op. cit., p. 251.

<sup>85</sup> M. Foucault, “Las mallas del poder”, en *Obras esenciales*, vol. 3. Barcelona, Paidós, 1976 [1999], pp. 252-253. En el mismo sentido, M. Foucault, *Surveiller et punir*, op. cit., p. 223.

<sup>86</sup> Según Dobb, esta noción de “acumulación originaria” hay que interpretarla, en primer lugar, como una acumulación de derechos —de títulos sobre patrimonios existentes, acumulados por razones especulativas— y, en segundo lugar, como acumulación en manos de una clase que, por su especial posición dentro de la sociedad, es capaz de transformar estos títulos acumulados de patrimonio en medios efectivos de producción. Véase M. Dobb, *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*, op. cit., p. 216.

<sup>87</sup> Véase, por ejemplo, M. Foucault, “Las mallas del poder”, en op. cit., p. 253.

<sup>88</sup> Véase, en el mismo sentido, E. Chamorro, “Disciplina y capitalismo en la genealogía foucaultiana de la modernidad (1973-1975)”, *Revista de Estudios Sociales*, 75, 2021, pp. 8-9.

especialmente en el uso y expansión de lo disciplinario más allá de lo punitivo, una función de control buscada por una clase social (la burguesía) en pugna con otros modelos previos de sujeción social, y cuyo objetivo era fijar a las clases antagonistas. En ambos casos, asistimos a lecturas<sup>89</sup> que no son del todo ajenas a la propia escritura de Foucault, y que sugieren en el primer caso la aparición de un vector que explicaría las transformaciones históricas pero que a su vez no es explicado (las disciplinas), o bien un modelo de explicación teleológica que encuentra en la función represiva el motivo último en la implementación y expansión posterior de las disciplinas.

Este tipo de lecturas han servido para desplegar toda una serie de críticas. Las que proceden, por ejemplo, del campo marxista han incidido en que Foucault o bien no ha sido consciente o bien ha obviado de manera interesada —en especial en *Vigilar y castigar*— la dinámica del antagonismo de clases que impera en la sociedad capitalista.<sup>90</sup> En un caso, por la insistencia trufada del uso lingüístico de voces en pasiva, en el énfasis desmesurado en las herencias del pasado remoto, de una suerte de anonimato social que enmascara la presencia de sujetos históricos. De esta manera, Foucault habría privado al lector de las luchas internas a las dinámicas de clase, así como de las resistencias interclasistas a la imposición disciplinaria. En otro caso, por el abuso de un *funcionalismo* voluntarista que señala autorías conscientes por parte de la burguesía en la adopción de soluciones a las contradicciones sociales generadas por el modo de producción capitalista. Nuestro propósito al respecto consiste, de nuevo, en entrecruzar explicaciones foucaultianas y marxistas para comprobar su grado de consonancia y disonancia, y restituir así una clave en términos de clase (pero no estrictamente funcionalista y despojada del revestimiento hegeliano de la dialéctica)<sup>91</sup> respecto al despliegue coextensivo a la sociedad capitalista de los procesos disciplinarios.

En este sentido, Foucault<sup>92</sup> subraya algunas pistas interesantes cuando analiza la memoria de Le Trosne (1764) sobre los mendigos y los vagabundos. También cuando se refiere a la necesidad de un encuadramiento moral de las poblaciones ante la tentación surgida por la proliferación y la proximidad de la riqueza,<sup>93</sup> o cuando se proclama el fin de la tolerancia hacia los ilegalismos populares.<sup>94</sup> Páginas que ofrecen un ejercicio de sociología histórica

que relativiza el anonimato sugerido por una lectura apresurada de *Vigilar y castigar*.<sup>95</sup> Son tratamientos de la cuestión disciplinaria que nos permiten no sólo captar, sino también insistir en la idea de que la lucha de clases, entendida como agente del proceso histórico, contiene actores y no sólo fuerzas objetivas y trascendentes. Actores y colectivos que responden a tesis políticas concretas, con su juego de contradicciones e intenciones, añadiendo así carne y sangre a los usos sociales de esos controles disciplinarios.

Ahora bien, ¿cómo salir de una explicación funcionalista de la implementación de las disciplinas? Sugerimos que en el análisis de otros textos “más marxistas” de Foucault encontramos claves en esta dirección. En particular, en lo relativo a las resistencias que ofrecen aquellos grupos sacrificados en el altar de lo disciplinario y que vieron coartados sus modos tradicionales de vida (nomadismo, prácticas comunales, ilegalismos tolerados). También cabe subrayar cómo Marx trató tales temáticas en sus estudios en torno al cercamiento de tierras y la amortización de los usos comunales o la persecución de modos de vida que contradijeran la práctica salarial generalizada. Bien es cierto que Foucault no procura un estudio exhaustivo de tales prácticas, no les dedica un análisis histórico como el que realiza E. P. Thompson,<sup>96</sup> pero al menos sí es posible constatar cómo a través de los vericuetos de transformación de las economías de poder se encuentran, quizás a contraluz, elementos *condicionantes* de estas últimas.

Así, a diferencia de una lectura “anónima” de las disciplinas, que haría depender la transformación de los mecanismos de poder de vectores abstractos, lo que se percibe, en el reverso no explicado de la nueva economía de poder, es esa proliferación de subjetividades antagonistas y colectivas que después serán convocadas por el autor francés en la triangulación de los juegos de poder y saber. En ese sentido, cabe señalar que, si bien Foucault ilustra la presencia de ciertos ilegalismos populares, deja sin embargo sin explicar por qué ciertas prácticas sociales devienen ilegales. Tan sólo precisa, en un gesto un tanto mecanicista, que se debe a un cambio en la naturaleza de la propiedad, a la acumulación inusitada de mercancías y a la necesidad del modo de producción capitalista del contacto de los desposeídos con tales formas móviles de riqueza. Es decir, aún mantiene en estas obras una concepción estática de clase basada en la propiedad (de los medios de subsistencia), pero carece de una concepción dinámica de la lucha de clases como un antagonismo sistémico que a su vez contiene el germen del cambio social y donde el conflicto caracteriza el modo de producción. Será, por tanto, Marx<sup>97</sup> quien nos ofrezca una explicación al respecto de por qué ciertas prácticas devienen ilegales, aludiendo a las precondiciones dentro de las cuales se va a producir esa constitución de la ilegalidad.

<sup>89</sup> Para un análisis de la bibliografía en torno a Foucault y de los usos que se prodigan sobre su obra remitimos a Francisco Vázquez, *Cómo hacer cosas con Foucault. Instrucciones de uso*, Madrid, Dado, 2021, pp. 16-43.

<sup>90</sup> Véase S. Legrand, “Le marxisme oublié de Foucault”, *Actuel Marx*, 36 (2), 2004, pp. 27-43; E. Balibar, “La postura del nominalismo”, en G. Deleuze et al. (eds.), *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona, Gedisa, 1990, pp. 48-66. En sentido similar, aunque no desde posiciones marxistas, D. Garland, “Bars and Stripes: The Thinking and Rethinking That Led Michel Foucault to Write His Finest Book”, *Times Literary Supp.*, n° 5887, 2016.

<sup>91</sup> M. Foucault, “Pouvoirs et stratégies”, *op. cit.*, p. 425.

<sup>92</sup> M. Foucault, *La Sociedad punitiva*, *op. cit.*, pp. 59-66.

<sup>93</sup> Véanse, sobre todo, M. Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, *op. cit.*; M. Foucault, “Entretien sur la prison: le livre et sa méthode”, *op. cit.*; y M. Foucault, “La poussière et le nuage”, *op. cit.*, p. 70.

<sup>94</sup> M. Foucault, *Surveiller et punir*, *op. cit.*, y *La Sociedad punitiva*, *op. cit.*

<sup>95</sup> D. Garland, “Bars and stripes...”, *op. cit.*

<sup>96</sup> Véanse, E. P. Thompson, *Los orígenes de la ley negra*, *op. cit.*, y *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Madrid, Capitán Swing, 1963 [2012].

<sup>97</sup> Por ejemplo, en K. Marx, “Los debates sobre la Ley acerca del Robo de leña”, en *op. cit.*; y “La acumulación originaria de capital”, *op. cit.*

En cualquier caso, esta ausencia de una perspectiva dinámica de la lucha de clases le resta a la perspectiva foucaultiana no sólo una cierta precisión, sino sobre todo una dimensión cualitativa propia del materialismo histórico. La dinámica de la lucha de clases implica, como indica Thompson, que la clase no pueda entenderse como una estructura o una categoría contable (según por ejemplo cantidad de ingresos), sino como una “relación histórica”<sup>98</sup> entre grupos, en concreto entre burguesía y clase obrera. A diferencia de épocas anteriores, esta relación supuso el aumento de la distancia entre el patrono industrial o agrícola y el trabajador, así como el empeoramiento de las condiciones de este último, pero sobre todo la reducción del trabajador a una dependencia total (sistémica) con respecto a los elementos de producción de los grandes patronos y su reducción “a la categoría de un mero instrumento”<sup>99</sup>.

Hay además en el historiador inglés un concepto clave para lo anterior que denomina “la economía moral de los pobres”<sup>100</sup> y que explica el sentimiento de agravio general experimentado por los trabajadores y campesinos desde fines del siglo XVIII hasta las primeras décadas del XIX y su posterior expresión como conflicto político. La progresiva introducción de maquinaria en los procesos de producción de bienes, las nuevas definiciones de la propiedad de la tierra y de las relaciones laborales en la producción agrícola, el desmantelamiento de las instituciones de protección social del Antiguo Régimen, o la degradación de los oficios afectados por la revocación de las regulaciones a fin de poder emplear a trabajadores no-cualificados y abaratar los costes del trabajo, no sólo generaron una mayor miseria y dependencia, sino una fuerte desmoralización entre los jornaleros agrícolas y los artesanos<sup>101</sup>. En suma, un agravio moral que constituyó uno de los motores primordiales de un proceso de creciente oposición social que fue convergiendo gradualmente hasta hacer realidad un nuevo actor social, la clase obrera. Un actor colectivo, que constituirá el problema fundamental de las sociedades capitalistas, y que va a requerir la puesta en práctica de una serie de mecanismos disciplinarios, de una nueva economía de poder, que garantice que el sometimiento de los trabajadores se reproduzca constantemente.

### 2.3. Identificar la lógica social de la compulsión muda que ejerce el dominio del capital

Tal como habíamos indicado en los puntos precedentes, la irrupción del capitalismo supone una escisión fundamental en las condiciones jurídicas y económicas que conforman la fuerza de trabajo como producto histórico. Marx, en su análisis de la acumulación originaria, lo identifica en clave ontológica: las

condiciones de reproducción del valor se identifican con la reproducción misma de la vida, lo que conlleva una disrupción histórica respecto a otros modos de producción. El capital se inserta como la mediación necesaria en la reproducción social de la vida, por lo que las relaciones mercantiles y sus dispositivos se imponen como imprescindibles en la mediación social como tal. Imprescindibles porque reconectan aquello que había sido escindido (la relación de los productores con sus medios de subsistencia), pero lo hacen a través de la constitución de una forma de mediación social que obedece a la lógica capitalista de producción y reproducción. ¿Qué implicaciones conlleva esto en la forma en que se enmarca el análisis de la microfísica del poder respecto al dominio del capital? Esto suscita al menos varias cuestiones:

- el poder del capital es un poder impersonal que genera dependencias anónimas basadas a su vez en la independencia política. Ello se debe a que la separación de la clase obrera respecto a sus condiciones de producción supone a la vez una reconexión necesaria y gobernada indirectamente a través del mercado y las condiciones legales establecidas, que precinden de las vinculaciones consuetudinarias o de cualquier especificidad política.
- la potencia del capital, no suficientemente analizada por Foucault, es la generación de una dependencia ontológica al insertar la vida en la reformulación del valor<sup>102</sup>. Si bien por una parte la lógica capitalista obliga a la liberación (jurídica, propietaria) de los individuos, por otra en cambio imprime una necesidad de vínculos sociales de dependencia, ahora constituidos bajo una única fórmula (salarial) y un solo modelo (mercado). El sujeto resultante no es un residuo de la disolución de los vínculos sociales precapitalistas; es una nueva forma de subjetividad históricamente constituida.
- el poder del capital ya no utiliza tan sólo formas directas de coerción, sino que tiene una capacidad positiva, es decir, productiva, en el sentido de generar y gobernar tipos de relaciones y subjetividades.

La particularidad de Marx ha sido reflexionar sobre estos metabolismos sociales completamente nuevos, dotándoles de un estatuto ontológico a la vez que histórico, buscando las precondiciones que se establecen a la hora de estudiar los aspectos constituidos y directamente visibles. De esa manera, se resalta el carácter *trascendental* de la potencia del capital y que hace posible las condiciones capitalistas de supervivencia bajo las que opera (de forma inmanente) la microfísica del poder foucaultiana<sup>103</sup>. En otras palabras, con Marx se explica la lógica

<sup>98</sup> Thompson, *La formación de la clase obrera en Inglaterra*, op. cit., p. 27.

<sup>99</sup> Thompson, op. cit., p. 228.

<sup>100</sup> E. P. Thompson, “The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century”, *Past and Present*, 50, 1971, pp. 78-79.

<sup>101</sup> Según Thompson, los criterios sociales y morales —la subsistencia, la dignidad, el orgullo de ciertos valores de la artesanía, las retribuciones tradicionales para los diversos grados de destreza—, eran tan destacados como los argumentos estrictamente económicos (Thompson, 1963, op. cit., p. 266).

<sup>102</sup> Una reformulación que liga materialmente a los individuos separados y aparece como una “segunda naturaleza” del proceso social en el que actúan. Véase R. Kurz, “El honor perdido del trabajo”. *Krisis*, 10, Erlangen, 1991.

<sup>103</sup> S. Mau, *Compulsión muda, Una teoría marxista del poder económico del capital*, Madrid, Ediciones Extáticas, 2023, p. 190.

social que *obliga* a la constitución de la fuerza de trabajo, no tanto a la descripción del modo específico en que se produce, sino a la lógica social en la que se inserta la dinámica de la generalización disciplinaria.

Como aspecto exclusivo de las relaciones sociales capitalistas, el trabajo funciona como una mediación social necesaria<sup>104</sup>. Es justamente por su carácter abstracto por lo que se genera una relación de interdependencia impersonal en una sociedad donde los individuos (jurídicamente libres, pero materialmente desposeídos) no están ligados estructuralmente a ninguna actividad *determinada*. Al no existir ningún vínculo estamental o de propiedad (esclavismo) entre los individuos, ocurre que el trabajo y sus productos aparecerán como los únicos elementos de intercambio y mediación social general. El trabajo propio y el de los demás se incorporan no sólo como aspectos económicos, sino también como la forma de mediación social por antonomasia; de ahí que el intercambio de mercancías bajo la forma del mercado (autorregulado) se instituirá como un substrato inconfesadamente político. Para Marx<sup>105</sup>, no existe una esfera específicamente política, separada de los aspectos mercantiles: bajo el modo de producción capitalista, hay siempre un predominio explicativo de estos últimos, pero esto no implica que lo económico tenga un carácter determinante, aunque sí al menos indicativo<sup>106</sup>.

El poder del capital no actúa de forma directa sobre los cuerpos, sino a través del condicionamiento de una dependencia sistémica establecida por la eliminación de toda forma de subsistencia legal que no coincida con la venta de la fuerza de trabajo a través de la obtención de un salario. Esta conformación del poder del capital ha prescrito una forma de dominación impersonal que, a diferencia de la coerción directa de los poderes feudales, opera sin embargo sobre las condiciones materiales del trabajador, al introducir una inseguridad sistémica en el nivel mismo de la reproducción social, y justamente por eso articulando los factores reguladores de las interacciones sociales. En ese sentido, la forma de gobierno del capital no precisa de la actuación de un déspota, le basta con instituir una escisión entre los trabajadores y sus medios de subsistencia, así como de reconfigurar esta escisión en una unidad de nuevo cuño (una socialidad inserta en la tríada Estado-nación-mercado) condicionada ella misma por la propia lógica de valorización.

Para comprender mejor lo anterior hay que reparar en la forma en que Marx, en su análisis de las dimensiones jurídicas del capitalismo, subraya la distinción cualitativa que introduce la concepción de la propiedad jurídica absoluta, la cual permitió la expropiación y venta de bienes comunales. Es Perry Anderson<sup>107</sup>

quien pone de manifiesto cómo esta consolidación de las relaciones de propiedad frente a los modelos consuetudinarios precisó del soporte de un régimen absolutista que, “desde arriba”, erigiese un auténtico corpus legal, así como los soportes administrativos para implementarlo. Esta fórmula jurídica conlleva, por su parte, la asimilación que la propiedad absoluta hace de la posesión usufructuaria propia de la época, aquella que hizo posible que siervos campesinos y agricultores libres, como poseedores *ligados* a la tierra, decidieran sobre los usos de esta sin la necesidad de ser propietarios. Con la propiedad absoluta, ligadas definitivamente propiedad y posesión, se genera una división excluyente entre la propiedad y la no-propiedad, aspecto importante en el universo de las tenencias campesinas medievales y los bienes comunales, así como en las prácticas usufructuarias, eliminadas tendencialmente por el nuevo régimen capitalista en ciernes. Todo ello genera una distinción sistémica entre los propietarios y no propietarios de los medios de producción, y por tanto una polarización estructural de las sociedades capitalistas entendidas ahora como sociedades de clases. Sólo a partir de esta comprensión es posible concebir términos como el de “explotación” (utilización sistémica de la fuerza de trabajo de una clase sobre otra), “apropiación del excedente en forma de plusvalor”, o incluso la conversión de ciertas prácticas de supervivencia en ilegalismos.

Si en epígrafes anteriores habíamos insinuado la idea de que la extensión de las disciplinas carece de una dinámica clasista en *Vigilar y castigar*, en otros textos como *La sociedad punitiva* este reproche parece solventado al entender su autor que la extensión de los sistemas disciplinarios sólo fue posible dentro de sociedades clasistas. En lo sucesivo, ampliaremos esta cuestión si atendemos a la mencionada capacidad productiva del poder del capital: la construcción de la condición proletaria como una *nuda vida*. Lo que define, pues, la condición proletaria no es el trabajo, sino la escisión radical entre la vida y sus condiciones de posibilidad. La identidad proletaria es, en palabras de Marx<sup>108</sup>, una “desnudez” separada de sus condiciones objetivas. El trabajador no es sólo un vestigio degradado procedente de la disolución de las relaciones feudales; es también el resultado positivo de las relaciones de producción capitalistas, una forma de subjetividad suscitada al calor de la institucionalización de la inseguridad y la exclusión del acceso directo a las condiciones de la reproducción social<sup>109</sup>. Marx también se refiere a esto como “pobreza absoluta”, que entiende no como escasez, sino como una exclusión del acceso directo a las condiciones de reproducción social. Encontramos aquí un paralelismo entre la noción de “propiedad absoluta” y “pobreza absoluta”, que remite a un carácter reproducido y reproducible, generación tras generación, de endeudamiento<sup>110</sup> y de exclusión de las condiciones de su

<sup>104</sup> K. Marx, *El Capital. El proceso de producción del capital, Libro I. Vol. 1*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1867, [2003], pp. 103-105.

<sup>105</sup> K. Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía (Grundrisse)*, op. cit., p. 4.

<sup>106</sup> En el famoso prólogo de la *Contribución a la crítica de la economía política*, el término que utiliza Marx (1857) al analizar las relaciones entre los ámbitos de la “infraestructura” (económica) y la “superestructura”, es *Bedingen*, cuya traducción aproximada no es como tradicionalmente se ha establecido (*determinar*) sino otra como *señalar, indicar*.

<sup>107</sup> P. Anderson, *El Estado absolutista*, Madrid, Siglo XXI, 1974 [2002], p. 22.

<sup>108</sup> K. Marx, *Elementos fundamentales para la crítica de la economía (Grundrisse)*, op. cit., p. 434.

<sup>109</sup> S. Mau, *Compulsión muda*, op. cit., p. 175.

<sup>110</sup> El endeudamiento es la condición misma del sujeto proletario en tanto que debe por completo su futuro al capital, pues no hay ni parece que habrá otra forma de subsistencia que no sea la mediada por el capital y, con ello, la venta de su fuerza de trabajo. Véase, *Ibid.*, pp. 180-183.



existencia, así como de dependencia permanente de las condiciones establecidas por la lógica de la valorización del valor.

Robert Castel,<sup>111</sup> sociólogo cercano a Foucault, precisa en términos sociohistóricos las condiciones colectivas que revistió esta desnudez provocada por la descomposición de las relaciones feudales y la generalización del trabajo asalariado libre. Para Castel, el término que mejor define al carácter colectivo de esta desnudez es el de “vulnerabilidad masiva”, que se genera allí donde la concepción del trabajo dejó de ser un deber (religioso, moral) para convertirse en la única fuente de riqueza legal socialmente útil. Dicha vulnerabilidad supone el mantenimiento a largo plazo de varios factores habituales en la composición técnica del trabajo: una indigencia que pasa de ser coyuntural a estructural, la constante inestabilidad en el empleo, la intermitencia de los tiempos de empleo y no-empleo o el carácter provisional de toda ocupación. Todas ellas acompañadas por la persistencia de los bajos salarios que suscita la concurrencia y la competitividad generalizadas. Así, parafraseando a Marx<sup>112</sup>, diremos que nos encontramos ante la constitución de un ejército industrial de reserva, requisito necesario para la explotación optimizada de la fuerza de trabajo.

De lo anterior se deduce que el carácter absoluto de la pobreza conlleva una serie de riesgos y de inseguridades que amenazan el mantenimiento del flujo de la fuerza de trabajo. La nueva condición de esta pobreza ya no está vinculada al ocio forzoso o voluntario, o a la incapacidad, sino a la condición de un salario que resulta indigno por las condiciones ya mencionadas (inestabilidad, provisionalidad, concurrencia, etc.). La desaparición progresiva de otras formas de obtención de renta conllevó la concienciación de ese aumento de la vulnerabilidad de masas, cuestión que a su vez suponía el asentamiento de unas fronteras poco nítidas entre integración y vulnerabilidad, entre asistencia y desafiliación. Siguiendo a Castel,<sup>113</sup> aquí podemos encontrar el abandono progresivo de fórmulas asistenciales propias del Antiguo Régimen y la demanda creciente de una actuación política por parte del Estado a la hora de satisfacer toda una serie de contradicciones debidas al capitalismo. Un nuevo modelo asistencial que ya no adquiere tintes morales o religiosos, sino que adopta formas propias de la reglamentación que luego Foucault denominará *biopolítica*, en tanto que toma a la población como objeto de gestión. Una nueva economía de poder, encabalgada en las anteriores, y sobre la que Foucault indagará en su genealogía y funcionamiento, aunque no se va a detener en la explicación de sus causas.

Quizás por eso tiene razón Mau<sup>114</sup> cuando señala la relevancia del análisis marxiano para la comprensión del paso a la biopolítica. Al insistir en la escisión entre la masa de individuos y el acceso a las condiciones de reproducción social, Marx aporta, en última instancia, interesantes elementos para responder a

la pregunta por la razón de ser de la biopolítica. Lo que Marx introduce, en su análisis de la acumulación originaria, es aquello, justamente, que nos permite responder a la pregunta de por qué la población se convirtió en objeto de preocupación estatal, de por qué el Estado tuvo que velar por el mantenimiento de la fuerza de trabajo en un momento en que la implantación del capitalismo había introducido una inseguridad sistémica al nivel de la reproducción social. En efecto, las capacidades del derecho soberano del Antiguo Régimen fueron aptas para la acción cumbre de “hacer morir, dejar vivir”, tal como resume Foucault,<sup>115</sup> pero se mostraron insuficientes para resolver las necesidades crecientes de la reproducción ampliada. Centradas en los aspectos coercitivos del poder político, tales como impedir el ataque de los enemigos, se desentendían sin embargo de las condiciones de vida en las que subsiste la población y no implementaban instrumentos que buscasen la optimización de la fuerza de trabajo. Por el contrario, en un contexto caracterizado por la ampliación constante de las necesidades productivas, la obligación de atender a las condiciones de vida de la clase proletaria aparece como un requisito fundamental, máxime si tenemos en cuenta que su existencia soporta una inseguridad material sistémica al nivel de la reproducción social. En ese sentido, la necesidad de mitigar las condiciones más desintegradoras de la explotación y la división del trabajo obligan al Estado a inmiscuirse en aspectos inusitados que, en teoría, poco tienen que ver con la política tal y como había sido entendida según el ejercicio *soberano*. La dinámica ahora varía: “hacer vivir, dejar morir”, idea que conlleva una fuerte implicación estatal en la mejora de las condiciones de vida de la fuerza productiva, de cuyo desarrollo depende en última instancia la supervivencia misma de la producción capitalista. Llegados a este punto, consideramos que la perspectiva de la biopolítica, pese a su interés, excede lo que Foucault había planteado a mediados de los setenta (1973-1975) respecto a las sociedades disciplinarias. De hecho, en los cursos impartidos en el *Collège de France* a partir de 1976 abrirá el debate a este tipo de cuestiones, en parte desdiciéndose de criterios a los que había sido fiel en obras anteriores, como el hecho de no centralizar el análisis del poder en los recursos del Estado. Pero esto sobrepasa los límites del presente estudio.

## Conclusiones

Concluimos el artículo recapitulando las siguientes ideas:

1. La obra de Foucault debe ser leída no como una historia de la prisión sino como un análisis de las transformaciones que hicieron posible la aclimatación de la práctica del encierro al sistema penal. La historia de la penalidad evoluciona en relación con la historia de las tecnologías de poder, siendo las transformaciones operadas en estas últimas las que permiten comprender el impulso de

<sup>111</sup> R. Castel, *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Barcelona, Paidós, 1995.

<sup>112</sup> K. Marx, *El Capital. El proceso de producción del capital. Tomo 1. Vol. 2, op. cit.*, p. 583.

<sup>113</sup> R. Castel, *La metamorfosis de la cuestión social, op. cit.*, pp. 166-167.

<sup>114</sup> S. Mau, *Compulsión muda, op. cit.*, pp. 194-195.

<sup>115</sup> M. Foucault, *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France 1975-1976*, Paris, Gallimard-Seuil, 1997, p. 214.

- la forma-prisión y su fácil y rápida aceptación por parte del sistema jurídico.
2. A pesar de las limitaciones asociadas a las lecturas funcionalistas y estructuralistas de *Vigilar y castigar*, cabe afirmar que existen en dicha obra, así como en otras coetáneas, una preocupación por subrayar aspectos clasistas en la imposición de cierto tipo de disciplinas, y en el señalamiento de cierto tipo de prácticas populares como ilegales.
  3. Cabe advertir que la coyuntura histórica en que se había producido este proceso había sido explicada por Marx en el paso de la acumulación originaria y la emergencia del capitalismo. La característica que Marx otorga a esta coyuntura es la hegemonía progresiva de la forma valor y la escisión consiguiente entre quienes controlan las condiciones de reproducción social y quienes se ven excluidos del acceso directo a ellas. Estos últimos conforman el origen de la fuerza de trabajo, cuyo carácter es histórico y no natural.
  4. Dadas estas precondiciones, Foucault complementa la obra de Marx a través de un análisis de los procesos de disciplinización de la fuerza de trabajo. No obstante, existen elementos impensados de la teoría de Foucault que han dificultado el diálogo productivo con Marx. Por una parte, un análisis basado en la *dinámica de clases*. Por otra, el análisis de la "compulsión muda" del capital para dar cuenta de cómo la presión incesante de las relaciones de propiedad se dirige a las condiciones materiales de reproducción. De este modo, el análisis marxiano del poder del capital como un poder impersonal, supone quizás un aporte interesante para comprender, desde otras claves, la reconsideración que Foucault hace del poder a continuación de *Vigilar y castigar*. No, desde luego, porque este autor lo haya hecho explícito, sino porque consideramos que, a pesar de las diferencias, su análisis de la biopolítica se entiende mejor, o más consistentemente, a la luz de las consideraciones marxianas sobre la escisión y la mediación sistémica del capital en la reproducción de la vida.

## Bibliografía

- Anderson, P., *El Estado absolutista*, Madrid, Siglo XXI, 1974 [2002].
- Artières, Ph. et al. (eds.), *Surveiller et punir, de Michel Foucault: regards critiques 1975-1979*, Caen, Presses Universitaires de Caen, 2010.
- Balibar, É., "La postura del nominalismo", en G. Deleuze et al. (eds.), *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona, Gedisa, 1990, pp. 48-66.
- Boullant, F., *Michel Foucault et les prisons*, París, PUF, 2003.
- Castel, R., *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*, Barcelona, Paidós, 1995.
- Catalina Gallego, C., "Lo abyecto y los escindido. Elementos para pensar las relaciones de género desde la crítica de la Economía política". *Azafea. Revista de Filosofía*. (25), 2023, pp. 239-274.
- Chamorro, E., "Disciplina y capitalismo en la genealogía foucaultiana de la modernidad (1973-1975)", *Revista de Estudios Sociales*, 75, 2021, pp. 2-14.
- Coriat, B., *El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa*, Madrid, Siglo XXI, 2000.
- Chignola, S., "Foucault, Marx: el cuerpo, el poder, la guerra", en Ch. Laval (ed.), *Marx & Foucault, Lecturas, usos confrontaciones*, Madrid, Dado, 2023, pp. 47-60.
- Dobb, M., *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo*. Buenos Aires, Siglo XXI, 1946 [1971].
- Domínguez, D. J. y Domínguez, M., "De la historia de la prisión a la teoría de la razón punitiva. Foucault responde a los historiadores penitenciarios franceses", *Política y Sociedad* 62 (1), 2025 (en prensa).
- Ewald, F., "Un poder sin afuera", en G. Deleuze et al. (eds.), *Michel Foucault, filósofo*. Barcelona, Gedisa, 1990, pp. 164-169.
- , "Anatomie et corps politique", *Critique*, XXXI, n° 343, 1975, pp. 1228-1265.
- Foucault, M., "Nietzsche, la genealogía, la historia" (1971), en M. Foucault, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.
- , *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona, Gedisa, 1973 [1998].
- , "À propos de l'enfermement pénitentiaire" (1973) n° 127, en *Dits et écrits, II* (1970-1975), París, Gallimard, 1994, pp. 434-444.
- , *Surveiller et punir. Naissance de la prison*. París, Gallimard, 1975.
- , "La prison vue par un philosophe français" (1975), n° 153, en *Dits et écrits. Tome 2 (1970-1975)*. París, Gallimard, 1994, pp. 725-731.
- , "Entretien sur la prison: le livre et sa méthode" (1975), n° 156, en *Dits et écrits. Tome 2. (1970-1975)*. París, Gallimard, 1994, pp. 740-753.
- , "Las mallas del poder", en *Obras esenciales*, vol. 3. Barcelona, Paidós, 1976 [1999].
- , "Pouvoirs et stratégies" (1977), n° 218, en *Dits et écrits. Tome 2 (1970-1975)*. París, Gallimard, 1994, pp. 418-429.
- , "La poussière et le nuage", en Michel Perrot (ed.), *L'impossible prison. Recherches sur le système pénitentiaire au XIX<sup>e</sup> siècle*, París, Le Seuil, 1980, pp. 29-39.
- , *Il faut défendre la société. Cours au Collège de France 1975-1976*. París, Gallimard-Seuil, 1997.
- , *La Sociedad punitiva. Curso en el Collège de France (1972-1973)*, Madrid, Akal, 2012 [2018].
- Garland, D., *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 1990 [1999].
- , "Bars and Stripes: The Thinking and Rethinking That Led Michel Foucault to Write His Finest Book", *Times Literary Supp.*, n° 5887, 2016.
- Gaudemar, J.P., *La movilización general*. Madrid, La piqueta, 1981.
- , *El orden y la producción*. Madrid, Trotta, 1991.
- Kurz, R., "El honor perdido del trabajo". *Krisis*, 10, 1991, Erlangen. www.krisis.org
- Laval, Ch., "La productividad del poder", en Ch. Laval (ed.), *Marx & Foucault. Lecturas, usos, confrontaciones*, Madrid, Dado, 2023, p. 31-46.
- Legrand, S., "Le marxisme oublié de Foucault", *Actuel Marx* 36 (2). 2004, pp. 27-43.
- , *Les disciplines chez Foucault*, París, PUF, 2007.

- Léonard, J., "L'historien et le philosophe. À propos de *Surveiller et punir. Naissance de la prison*". *Annales historiques de la Révolution Française*, 288, 1977, pp. 161-181.
- Martín Martínez, M. A., "Entre ilegalismos y motines. La lectura foucaultiana de la obra de E.P. Thompson", *Eidos* (38), 2022, pp. 184-213.
- Marx, K., "Los debates sobre la Ley acerca del Robo de leña", en *Los debates de la Dieta Renana*, Barcelona, Gedisa, 1842 [2007].
- , *Elementos fundamentales para la crítica de la economía (Grundrisse). 1857-1858, Volumen I*, México, Siglo XXI, 1971.
- , *El Capital. Libro I. Capítulo VI. Inédito. Resultados del proceso inmediato de producción*. México, Siglo XXI (1863-1866) [1971].
- , *El Capital. El proceso de producción del capital, Libro I. Vol. 1*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1867, [2003].
- , *El Capital. El proceso de producción del capital. Tomo 1. Vol. 2*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1867 [2003].
- , "La acumulación originaria de capital", Barcelona, Dirección única, 1867 [2019].
- Mau S., *Compulsión muda. Una teoría marxista del poder económico del capital*, Madrid, Ediciones Extáticas, 2023.
- Melossi, D. y Pavarini, M., *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 1997 [1980].
- Melossi, D., *Controlar el delito, controlar la sociedad*. Buenos Aires, Siglo XXI, 2018.
- Núñez, J. A., "¿Humanismo penitenciario o prisión fábrica? Debates en la historiografía penitenciaria sobre el pasado (y el presente) de las prisiones españolas (primera parte)", *e-Legal History Review*, 19, 2015.
- Pinatel, J., "Chronique de criminologie et des sciences de l'homme: Philosophie carcérale, technologie politique et criminologie clinique", *Revue de science criminelle et de droit penal comparé*, 1975, pp. 753-766.
- Postone, M., *Tiempo, trabajo y dominación social*. Madrid: Irrecuperables, 1993 [2023].
- Rusche, G. y Kirchheimer, O., *Penal y estructura social*. Bogotá, Temis, 1939 [2004].
- Taylan, F., "Una historia 'más profunda' del capitalismo", en Ch. Laval (eds.). *Marx & Foucault. Lecturas, usos, confrontaciones*, Madrid, Dado, 2023, pp. 19-30.
- Thompson, E. P., *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. México, Siglo XXI, 1975 [2010].
- , *La formación de la clase obrera en Inglaterra*. Madrid, Capitán Swing, 1963 [2012].
- , "The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century", *Past and Present*, n° 50, febrero de 1971, pp. 76-136.
- Vázquez García, F., *Cómo hacer cosas con Foucault. Instrucciones de uso*. Madrid, Dado ediciones, 2021.
- Weber, M., *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Barcelona, Península, 1905 [2013].